



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N° 018

()

Lucy de Zapata

"POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013"

El CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículos 313, numeral 4º, y 338 de la Constitución Política y, especialmente del numeral 6º del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en la forma que lo modificó el Artículo 18 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios deben ejecutar una sana política fiscal coherente con las políticas diseñadas por cada administración, reflejadas en los planes de desarrollo y acordes con los periodos fiscales correspondientes.

Que la competencia para establecer tributos en las jurisdicciones Municipales es del Concejo Municipal quien debe regular todos los aspectos inherentes a la estructura que deben tener y sus elementos, entre los que reviste suma importancia la determinación de la tarifa aplicable a cada tributo, especialmente porque este elemento permite hacer más eficiente y eficaz la política fiscal de cada administración.

Que el Estatuto Tributario del Municipio tiene previsto que las tarifas aplicables a cada tributo sean definidas en ordenamiento diferente.

Que en materia de impuesto predial unificado, durante el año 2012 para ser aplicable en la vigencia 2013, el Municipio está actualizando la formación catastral lo que tendrá efectos en el monto del impuesto a pagar por los contribuyentes por el posible incremento en el avalúo catastral y las modificaciones que se adviertan en los predios, tanto en su área como en su destinación.

Que en la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo, se hicieron modificaciones importantes en materia de tarifa del impuesto predial, tanto en el monto de la misma como en los elementos a considerar para establecerla, aspectos que es necesario reflejar en las normas tributarias del Municipio.

Que la actualización en la formación catastral la realiza el Instituto Geográfico Agustín Codazzi con base en la Resolución 70 de 2011 proferida por esa entidad y que el resultado de la actualización reflejará las modificaciones y clasificaciones de los predios acordes con esa norma, clasificación que será adoptada por el Municipio.

Que respecto del impuesto de industria y comercio, al haber adoptado el Municipio como clasificación de las actividades el Código CIIU, es necesario reflejar en las normas tributarias del Municipio las modificaciones realizadas a ese Código que afecten las actividades económicas desarrolladas dentro del Municipio de Palmira y adaptarlo al punto que se reflejen claramente las actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio en la forma establecidas en la Ley 14 de 1983.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 19 de 2012, con el fin de suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública lo que, en conjunto con la Ley 962 de 2005, determina la derogatoria de algunos cobros que venía haciendo en el Municipio.

Que las normas tributarias aplican a futuro y las referidas a tributos de periodo aplican a partir del periodo tributario siguiente, por tanto, las tarifas aquí reguladas se establecen hasta la vigencia 2013, para mantener continuidad en la aplicación de las mismas mientras la nueva Administración hace los ajustes que considere pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjese para el año gravable 2013, las siguientes tarifas aplicables a los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), derechos y especies venales (estampillas) establecidos para ser aplicados en la jurisdicción del Municipio de Palmira, Valle del Cauca.

TITULO 1º IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO 1º IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Artículo 1.1.1.1. Factores determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado.- Son factores determinantes de las tarifas del impuesto predial unificado aplicables en la jurisdicción del Municipio de Palmira, las siguientes:

- a) El estrato socioeconómico,
- b) El uso del suelo, para el efecto se acoge la clasificación establecida en el Artículo 86 de la Resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi,
- c) La antigüedad de la formación o actualización del Catastro,
- d) El rango de área, y
- e) El avalúo catastral.

Artículo 1.1.1.2. Tarifas del impuesto predial unificado.- Las tarifas del impuesto predial unificado aplicables en la jurisdicción del Municipio de Palmira para los periodos señalados en el Artículo 1º del presente acuerdo, son las siguientes:

1.1.1.2.1. Predios Habitacionales, Urbanos y Rurales

Juz. H. Zapana

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS	TARIFA
- Habitacionales Urbanos y Rurales	
- Estrato 1	
- Predios con avalúo catastral entre 0 SMLMV y 135 SMLMV	3,0 por mil
- Predios con avalúo catastral superior a 135 SMLMV	4,0 por mil
- Estrato 2	
- Predios con avalúo catastral entre 0 SMLMV y 135 SMLMV	3,7 por mil
- Predios con avalúo catastral superior a 135 SMLMV	4,0 por mil

ca



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

- Estrato 3	
- Predios con avalúo catastral entre 0 SMLMV y 135 SMLMV	5,5 por mil
- Predios con avalúo catastral superior a 135 SMLMV	6,0 por mil
- Estrato 4	
- Predios con avalúo catastral entre 0 SMLMV y 135 SMLMV	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral superior a 135 SMLMV	8,0 por mil
- Estrato 5	
- Predios con avalúo catastral entre 0 SMLMV y 135 SMLMV	8,5 por mil
- Predios con avalúo catastral superior a 135 SMLMV	9,0 por mil
- Estrato 6	
- Predios con avalúo catastral entre 0 SMLMV y 135 SMLMV	11,5 por mil
- Predios con avalúo catastral superior a 135 SMLMV	12,0 por mil

PARÁGRAFO 1: Los predios habitacionales, urbanos y rurales, no estratificados pagarán el impuesto aplicando la tarifa que corresponda al rango económico y estrato que predomine en el barrio y comuna donde esté ubicado.

PARÁGRAFO 2: Los predios habitacionales, urbanos y rurales de los estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea superior a 135 SMLMV, tendrán una tarifa del 5 por mil para la vigencia 2014 y siguientes.

Escritura N° 11 de 2014 de Palmira

1.1.1.2.2. Predios No Habitacionales, Urbanos

Juzgado de Paz de Palmira

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS	TARIFA
- Industrial	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Comercial	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Agropecuario	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Minero	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Cultural	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ateneo del Palmar

PALMIRA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de 3 Jueces

- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Recreacional	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
-Salubridad	
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Institucional	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Educativo	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Religioso	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Agroindustrial	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Forestal	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil
- Uso Público	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Servicios Especiales	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 814,50 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 814,50 hasta 1018,12 UVT	6,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1018,12 hasta 1221,75 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1221,75 en adelante	14,0 por mil



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

1.1.1.2.3. Predios No Habitacionales, Rurales

Juz. de 3ª instancia

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS	TARIFA
- Industrial	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Comercial	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Agropecuario	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Minero	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Cultural	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Recreacional	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Salubridad	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Armonías del Palmar

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Institucional	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Educativo	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Religioso	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Agroindustrial	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Forestal	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Uso Público	
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil
- Servicios Especiales	

Cu



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zejand

- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 610,88 UVT	3,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 610,88 hasta 1058,85 UVT	4,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1058,85 hasta 1446,10 UVT	7,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1446,10 hasta 3380,17 UVT	9,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3380,17 hasta 4724,09 UVT	12,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 4724,09 hasta 6027,29 UVT	13,5 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 6027,29 UVT en adelante	14,5 por mil

Artículo 1.1.1.2.4. Tarifas del impuesto predial unificado para los predios urbanizables no urbanizados.- Fijense las tarifas del impuesto predial unificado aplicables para los predios urbanizables no urbanizados o no edificados en el veinticuatro por mil (24,0 ‰), independientemente de su destinación o rango de avalúo.

Artículo 1.1.1.2.5. Tarifas del impuesto predial unificado para los predios rurales sin destinación.- Fijense la tarifa del impuesto predial unificado aplicables para los predios rurales sin ninguna destinación en el quince por mil (15,0 ‰), independientemente del rango de avalúo.

Artículo 1.1.1.2.6. Tarifas del impuesto predial unificado para la pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria.- A la pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria que no exceda de cuatro (4) hectáreas en el área plana y diez (10) hectáreas en zona de ladera y cuyo uso sólo sirva para garantizar el mínimo vital de subsistencia y que, en ningún caso sean de uso recreativo, se les aplicará la tarifa mínima de tres por mil (3 ‰) previa certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico.

Artículo 1.1.1.2.7. Tarifas del impuesto predial unificado para predios con actividad mixta.- A los predios con destinación mixta se les aplicará la tarifa más alta correspondiente a la actividad desarrollada en el predio.

Artículo 1.1.1.2.8. Tarifas del impuesto predial unificado para predios ubicados en zona franca.- Los predios ubicados en zona franca, cualquiera sea su actividad, se le aplicará las siguientes tarifas:

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS	TARIFA
- Predios con avalúo catastral entre 0 hasta 488,70 UVT	4,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 488,70 hasta 936,67 UVT	5,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 936,67 hasta 1343,92 UVT	8,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 1343,92 hasta 3135,82 UVT	9,0 por mil
- Predios con avalúo catastral mayor que 3135,82 UVT en adelante	10,0 por mil

Artículo 1.1.1.2.9. Tarifas del impuesto predial unificado para predios destinados a prestar servicios de asistencia, protección y atención a población vulnerable.- Los predios de propiedad de entidades sin ánimo de lucro destinados exclusivamente a la prestación de servicios de asistencia gratuita a la población vulnerable, tales como niñez desamparada, personas de la tercera edad, personas afectadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, desplazados, afectados por minas anti personas o en procesos de rehabilitación por drogadicción tendrán una tarifa única del cuatro por mil (4‰) independientemente del área que ocupen.

Artículo 1.1.1.2.10. Tarifas del impuesto predial unificado para predios que terminan su exoneración.- Los predios que por cualquier razón hubieren estado exonerados del pago del impuesto predial durante el término máximo de diez (10)



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Palmira

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zepeda

años que autoriza la ley, deberán pagar el impuesto que corresponda a su rango, destinación y área una vez terminado el beneficio.

Artículo 1.1.1.2.11. Tarifa de la sobretasa ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C.- Fijase la tarifa de la Sobretasa ambiental con destino a la C.V.C. en el uno y medio por mil (1,5‰) del avalúo catastral determinado para cada periodo fiscal.

Artículo 1.1.1.2.12. Tarifa de la sobretasa con destino a los bomberos.- Fijase la tarifa de la Sobretasa con destino a la financiación de la actividad de los bomberos en el cinco por ciento (5%) del impuesto predial liquidado por cada vigencia fiscal.

Artículo 1.1.1.2.13. Transitorio. Descuento especial por incremento en el avalúo catastral con ocasión de la actualización catastral.- Exclusivamente para la vigencia fiscal 2013, las tarifas del impuesto predial unificado tendrán un descuento del diez por ciento (10%) para los predios que hayan incrementado en más de dos veces el avalúo catastral con ocasión de la actualización catastral adelantada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi durante el año 2012, únicamente por causas diferentes a la inclusión de predios o mejoras no incorporadas al catastro.

CAPÍTULO 2º IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 1.1.2.1. Adopción y adaptación del Sistema de Clasificación Industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) para clasificar las actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio.- Para efecto de la clasificación de las actividades económicas gravadas con el impuesto de industria y comercio, adoptase y adaptase el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU); en consecuencia, para efecto del diligenciamiento de la declaración del impuesto de industria y comercio se tendrá en cuenta esté código, preferencialmente en la forma como se señala en el Artículo siguiente.

PARÁGRAFO 1: En el evento que en este Acuerdo no se señale expresamente un código de actividad económica, el contribuyente deberá indicar en los formularios de declaraciones el que aparezca asignado en el CIIU para la actividad que realice.

PARÁGRAFO 2: El contribuyente está en la obligación de discriminar los ingresos por cada una de las actividades económicas que realice conforme a la clasificación del CIIU.

Artículo 1.1.2.2. Tarifas del impuesto de industria y comercio para contribuyentes del régimen general.- Fijase las tarifas del impuesto de industria y comercio aplicable a los contribuyentes del régimen general que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la jurisdicción del municipio de Palmira para las vigencias señaladas en el Artículo 1º del presente Acuerdo, las siguientes:

CIIU	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	TARIFA
150000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS	
	PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PESCADO	
151100	Producción, transformación y conservación de carne y de derivados	6,5x1000

G



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Se le 3 ejemplares.

	carnicol	
151101	Matanza, preparación y conservación de carne de res, cerdo, oveja, cabra, caballo, conejo, etcétera	6,5x1000
151102	Preparación y aprovechamiento de subproductos de la matanza	6,5x1000
151103	Conservación de carne y de productos cárnicos mediante proceso, tales como desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera y enlatado.	6,5x1000
151104	Producción de embutidos	6,5x1000
151105	Extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal	6,5x1000
151106	Producción de harinas y sémolas, a base de carne o despojos de carne	6,5x1000
151107	Preparación de cerdo relleno (lechona)	6,5x1000
151108	Matanza de aves de corral y de animales de caza menor con frigorífico o sin este	6,5x1000
151200	Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado	6,5x1000
151201	Preparación y conservación de pescado seco, salado o en salmuera, ahumado, en vinagre, fresco, refrigerado o congelado, para consumo humano.	6,5x1000
151202	Producción de harinas de ostras, hueso y pescado no aptos para consumo humano	6,5x1000
151203	Preparación de pasta de pescado	6,5x1000
151204	Producción de harina de pescado, para consumo humano	6,5x1000
ELABORACIÓN DE ALIMENTOS COMPUESTOS PRINCIPALMENTE FRUTAS, LEGUMBRES, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS		
152100	Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas	6,5x1000
152101	Conservación y envasado de frutas en recipientes herméticos	6,5x1000
152102	Elaboración y envase de jugos de frutas	6,5x1000
152103	Elaboración de frutas deshidratadas, incluye coco rallado	6,5x1000
152104	Elaboración y envase de mermeladas, jaleas y compotas	6,5x1000
152105	Elaboración de pulpa de frutas	6,5x1000
152106	Preparación y conservación de legumbres, encurtidos y hortalizas, en recipientes herméticos	6,5x1000
152107	Elaboración y envase de jugos de legumbres	6,5x1000
152108	Procesamiento de tubérculos, mediante escaldado, pre freído y congelado	6,5x1000
152109	Elaboración y preparación de helados a base de frutas	6,5x1000
152200	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	6,5x1000
152201	Producción de margarina, otros aceites de mesa y grasas para cocinar	6,5x1000
152202	Producción de aceites hidrogenados o no	6,5x1000
152203	Producción de aceite de semilla de algodón	6,5x1000
153000	Elaboración de productos lácteos	6,5x1000
153001	Pasteurización, homogenización, vitaminización y envase de leche líquida	6,5x1000
153002	Producción de mantequilla	6,5x1000
153003	Producción de queso, cuajada, requesón	6,5x1000
153004	Elaboración de leches condensadas	6,5x1000
153005	Elaboración de helados, a base de leche	6,5x1000
153006	Elaboración de sorbetes y postres a base de leche	6,5x1000
153007	Elaboración de leches ácidas yogurt, kumis, etcétera	6,5x1000
153008	Elaboración de crema de leche	6,5x1000
153009	Elaboración de leche en polvo	6,5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proyectos del Palmar

2012

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de 3 ejes

153010	Producción de arequipe	6,5x1000
153011	Producción de sueros	6,5x1000
153012	Producción de caseína	6,5x1000
153013	Producción de lactosa	6,5x1000
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL		
ALMIDÓN Y ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES		
154100	Elaboración de productos de la molinería	6,5x1000
154101	Descascarillado, prensado y elaboración de harinas de cereales	6,5x1000
154102	Mondado, prensado y elaboración de harinas de leguminosas	6,5x1000
154103	Elaboración de harinas mezcladas de cereales y leguminosas	6,5x1000
154104	Elaboración de cereales en hojuelas, copos	6,5x1000
154105	Elaboración de harina y masa preparada premezclada, para panadería	6,5x1000
154200	Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón	6,5x1000
154300	Elaboración de alimentos preparados para animales	5x1000
154301	Elaboración de alimentos para ganado	5x1000
154302	Elaboración de alimentos para aves	5x1000
154303	Elaboración de alimentos para perros, gatos y otros animales domésticos	5x1000
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, MACARRONES, DIDEOS, ALCUZCUZ Y		
PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES		
155100	Elaboración de productos de panadería	4x1000
155101	Elaboración de productos de pastelería y bizcochería	4x1000
155102	Elaboración de productos de galletería	4x1000
155103	Elaboración de arepas	4x1000
155104	Elaboración de pasteles, buñuelos y tortas	4x1000
155105	Elaboración de obleas, conos, barquillos	4x1000
155106	Producción de tamales, ayacas	4x1000
155200	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	6,5x1000
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CAFÉ		
156100	Trilla de café	6,5x1000
156200	Elaboración de café descafeinado	6,5x1000
156300	Tostion y molienda del café	6,5x1000
156400	Elaboración de otros derivados del café	6,5x1000
156401	Elaboración de extractos de café	6,5x1000
156402	Elaboración de café soluble o instantáneo, atomizado o liofilizado	6,5x1000
INGENIOS, REFINERÍAS DE AZÚCAR Y TRAPICHES		
157100	Fabricación y refinación de azúcar	7x1000
157101	Producción de azúcar de caña o de remolacha	7x1000
157102	Producción de jarabes de azúcar de remolacha y de caña	7x1000
157103	Producción de azúcar de arce, invertido o de palma	7x1000
157104	Producción de sacarosa líquida o sólida	7x1000
157105	Producción de melazas	7x1000
157200	Fabricación de panela y sus subproductos fuera de la unidad agrícola de producción	3x1000
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
158100	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	6,5x1000
158101	Elaboración del cacao en forma de pasta, polvo o bloques	6,5x1000
158102	Elaboración de chocolates a base de cacao	6,5x1000
158103	Elaboración de chocolate en pastilla	6,5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Fuz de Zepaues

158104	Elaboración de confites con chocolate	6.5x1000
158105	Elaboración de confites sin chocolate	6,5x1000
158106	Elaboración de frutas glaseadas o cristalizadas	6.5x1000
158107	Elaboración de almendras y nueces confitadas o saladas	6,5x1000
158108	Elaboración de confites blandos, bocadillos	6.5x1000
158109	Elaboración de chicles y gomas de mascar	6.5x1000
158110	Elaboración de frutas rellenas	6,5x1000
158111	Elaboración de manteca, grasa o aceite de cacao	6.5x1000
158112	Fabricación de cocadas de leche	6,5x1000
158113	Elaboración de figuras de azúcar (repostería)	6,5x1000
158900	Elaboración de otros productos alimenticios ncp	6,5x1000
158901	Elaboración de otros sucedáneos del café torrado y de sus esencias, extractos y concentrados	6,5x1000
158902	Producción de huevos enteros en estado liquido, en polvo o congelados o en conserva	6,5x1000
158903	Producción de alimentos para lactantes o para discapacitados con ingredientes homogeneizados	6,5x1000
158904	Elaboración de alimentos y pastas a base de nueces	6,5x1000
158905	Elaboración de miel artificial, caramelo e inulina	6,5x1000
158906	Elaboración de extractos, esencias o concentrados de té o mate	6,5x1000
158907	Elaboración de extractos y jarabes de frutas, cereales y otros vegetales	6,5x1000
158908	Elaboración de especias, salsas y condimentos	6,5x1000
158909	Elaboración de levaduras y polvos para hornear	6,5x1000
158910	Elaboración y envasado de vinagre	6,5x1000
158911	Elaboración de compuestos dietéticos, incluso productos vegetarianos	6,5x1000
158912	Elaboración y envase de sopas que contienen carne, pescado, crustáceos, moluscos, pastas, legumbres, hortalizas, cereales, etcétera, en estado	6,5x1000
158913	Elaboración de gelatinas	6,5x1000
158914	Preparación y empaque de suplementos alimenticios	6,5x1000
158915	Elaboración de pasabocas fritos (papas, patacón, yuca) y otros productos fritos	6,5x1000
ELABORACIÓN DE BEBIDAS		
159100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas	7x1000
159200	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas	7x1000
159201	Elaboración de mosto y vino de uvas	7x1000
159202	Elaboración de mosto y vino de frutas	7x1000
159203	Elaboración de masato	7x1000
159300	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	7x1000
159400	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales	7x1000
159401	Elaboración de helados aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares	7x1000
159402	Producción de hielo común	7x1000
160000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO	7x1000
160001	Fabricación de cigarrillos	7x1000
160002	Fabricación de cigarros	7x1000
160003	Fabricación de picadura	7x1000
160004	Fabricación de tabaco rape (tabaco aromatizado para beber)	7x1000
170000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	

Ca



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zefanías

171000	Preparación e hilatura de fibras textiles	7x1000
171001	Preparación de fibras animales para el hilado	7x1000
171002	Preparación del algodón para el hilado	7x1000
171003	Desfibración y preparación, fuera del establecimiento agrícola, de fibras duras vegetales	7x1000
171004	Preparación e hilatura de fibras artificiales y sintéticas	7x1000
171005	Hilatura de fibras animales	7x1000
171006	Hilatura de algodón	7x1000
171007	Hilatura de tejido de fibras duras vegetales	7x1000
172000	Tejedura de productos textiles	7x1000
172001	Acabado, tejido y estampado de textiles realizados en la misma unidad de producción	7x1000
172002	Fabricación de tejidos de fibras de vidrio y tejidos especiales	7x1000
172003	Fabricación de pieles de imitación mediante tejedura ordinaria	7x1000
172004	Retorsión, prensado y tejido de fibras artificiales	7x1000
172005	Tejidos artificiales de imitación cuero	7x1000
172006	Tejidos de algodón	7x1000
172007	Fabricación de tejidos planos de algodón, telas, driles, lanas	7x1000
172008	Fabricación de tejidos planos de algodón esponjosos o afelpados	7x1000
172009	Tejido de gasa de algodón (excepto de tejidos estrechos)	7x1000
172010	Tejido de damasco y similares de algodón	7x1000
172011	Tejidos de algodón bordados anchos	7x1000
172012	Tejidos y manufacturas de lana y sus mezclas	7x1000
172013	Fabricación de tejidos planos de lana, paños y telas de lana	7x1000
172014	Tejidos y manufacturas de fibras artificiales y sintéticas aun mezcladas	7x1000
172015	Tejidos planos de fibras artificiales tejido y estampado	7x1000
172016	Tejidos planos de fibras sintéticas tejido y estampado	7x1000
172017	Tejidos planos de fibras artificiales mezclados	7x1000
172018	Tejidos planos de fibras sintéticas mezclados	7x1000
172019	Tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas tipo raso o satín	7x1000
172020	Tejidos planos afelpados de fibras artificiales y sintéticas	7x1000
172021	Tejido de bordados de fibras artificiales y sintéticas anchas	7x1000
173000	Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción	7x1000
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES		
174100	Confección de Artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir	7x1000
174101	Confección de cortinas y Artículos de ornamentación en textiles	7x1000
174102	Confección de ropa de cama	7x1000
174103	Confección de manteles, servilletas y similares	7x1000
174104	Confección de cubrelechos, almohadas, bolsos para ropa	7x1000
174105	Confección de sacos, talegos para envases o empaque de cualquier material textil	7x1000
174106	Confección accesorios para el hogar como cenefas, visillos, paños para desempolvar, paños para la cocina	7x1000
174107	Confección de Artículos para acampar	7x1000
174108	Confección de velas para embarcaciones	7x1000
174109	Confección de toldos de protección contra el sol	7x1000
174110	Confección de fundas para automóviles, para maquinas o para muebles	7x1000
174111	Confección de paracaídas, chalecos salvavidas, etcétera	7x1000
174112	Fabricación de carpas	7x1000
174113	Fabricación de Artículos de yute	7x1000
174114	Confección de colchas, toallas, cobijas accesorios de cualquier	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Armonías del Palmar"

PALMIRA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz. de 3 ejes

	material	
174115	Fabricación de mantas y frazadas de cualquier material	7x1000
174116	Fabricación de lonas impermeabilizadas	7x1000
174117	Cargadores para bebe en material textil	7x1000
174200	Fabricación de tapices y alfombras para pisos	7x1000
174201	Fabricación de tapetes y alfombras hechos principalmente de lana	7x1000
174202	Fabricación de tapetes y alfombras hechos principalmente de algodón	7x1000
174203	Fabricación de tapetes y alfombras hechos principalmente de fibras artificiales y sintéticas	7x1000
174204	Fabricación de tapetes, alfombras y similares de fibras duras vegetales	7x1000
174205	Fabricación de cubrimiento de pisos con productos textiles	7x1000
174300	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes	7x1000
174301	Fabricación de cordelería de algodón	7x1000
174302	Fabricación de cordelería de fibras duras vegetales	7x1000
174303	Fabricación de cordelería de fibras artificiales y sintéticas	7x1000
174304	Fabricación de cojines para descarga	7x1000
174305	Fabricación de eslingas	7x1000
174306	Fabricación de cuerdas o maromas con aros metálicos	7x1000
174307	Fabricación de redes para deporte	7x1000
174308	Fabricación de Artículos de cordelería mallas, hamacas	7x1000
174900	Fabricación de otros Artículos textiles ncp	7x1000
174901	Fabricación de tejidos angostos	7x1000
174902	Fabricación de Artículos menudos, encajes	7x1000
174903	Fabricación de tejidos de fieltro y telas laminadas	7x1000
174904	Fabricación de hilos y cuerdas de caucho con cubierta textil	7x1000
174905	Fabricación de adornos, insignias, estandartes, banderas, etiquetas	7x1000
174906	Fabricación de trabajos de bordados	7x1000
174907	Fabricación de tejidos angostos elásticos de fibras con hilos de cauchos	7x1000
174908	Fabricación de tejidos y Artículos de algodón bordados	7x1000
174909	Fabricación de mechales para lámpara y traperos	7x1000
174910	Fabricación Artículos desechables en tela prensada de algodón	7x1000
174911	Fabricación de tejidos de algodón bordados angostos	7x1000
174912	Tejidos de brocados	7x1000
174913	Tejidos de bordados de fibras artificiales y sintética angostos	7x1000
174914	Fabricación de hules	7x1000
174915	Fabricación de hilados para llantas	7x1000
174916	Fabricación de guatas y Artículos de guata	7x1000
174917	Fabricación de tejidos de algodón engomado	7x1000
174918	Fabricación de tejidos de algodón impregnado con materias plásticas	7x1000
174919	Fabricación de telas asfálticas	7x1000
174920	Fabricación de telas endurecidas, impregnadas e impermeabilizadas	7x1000
174921	Fabricación de lona para llantas	7x1000
174922	Fabricación de lienzos, bocaci y tejidos entiesados similares	7x1000
174923	Fabricación de mangueras y tubos similares de materiales textiles	7x1000
174924	Fabricación de correas transportadoras o de transmisión, estén o no reforzadas con metal u otros materiales	7x1000
174925	Fabricación de los demás Artículos textiles ncp	7x1000
174926	Artesanías en tela	5x1000
174927	Artesanías en lana	5x1000
175000	Fabricación de tejidos y Artículos de punto y ganchillo	7x1000
175001	Fabricación de calcetería	7x1000
175002	Fabricación de prendas de vestir en tejido de punto elaborados en la	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ciudad del Palmar

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de 3 efamers

	misma unidad de producción	
175003	Fabricación de ropa de lana en tejido de punto elaborados en la misma unidad de producción	7x1000
175004	Fabricación de ropa de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto	7x1000
175005	Fabricación de géneros de algodón y encajes en tejido de punto	7x1000
175006	Fabricación de géneros y encajes de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto	7x1000
175007	Fabricación de géneros de lana en tejidos de punto	7x1000
175008	Fabricación de ropa interior en tejido de punto para dama	7x1000
175009	Fabricación de ropa interior en tejido de punto para caballero	7x1000
175010	Fabricación de ropa interior en tejido de punto para niño	7x1000
175011	Fabricación de suéteres	7x1000
175012	Fabricación de pantimedias	7x1000
180000	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; PREPARADO Y TEÑIDO DE PIELS	
181000	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7x1000
181001	Fabricación de ropa exterior, para hombre y niño	7x1000
181002	Fabricación de ropa exterior para mujer y niña	7x1000
181003	Fabricación de ropa interior para hombre y niño excepto tejido de punto	7x1000
181004	Fabricación de ropa interior para mujer y niña excepto tejido de punto	7x1000
181005	Fabricación de corsetería	7x1000
181006	Fabricación de Artículos de camisería	7x1000
181007	Fabricación de ropa para bebe	7x1000
181008	Fabricación de ropa de trabajo	7x1000
181009	Fabricación de ropa para deporte	7x1000
181010	Fabricación de vestidos de baño	7x1000
181011	Fabricación de sombreros y partes para sombreros de fieltro, lana o fibras vegetales	7x1000
181012	Fabricación de cinturones y tirantes de cuero	7x1000
181013	Fabricación de cinturones y tirantes de plástico obtenidos por costura	7x1000
181014	Fabricación de impermeables	7x1000
181015	Fabricación de togas académicas	7x1000
181016	Fabricación de hábitos religiosos	7x1000
181017	Fabricación de disfraces	7x1000
181018	Fabricación de trajes para teatro	7x1000
181019	Fabricación de guantes de algodón	7x1000
181020	Fabricación de guantes de fibras artificiales y sintéticas	7x1000
181021	Fabricación de corbatas de fibras naturales	7x1000
181022	Fabricación de corbatas de fibras artificiales y sintéticas	7x1000
181023	Fabricación de pañuelos	7x1000
181024	Fabricación de pañoletas de fibras naturales	7x1000
181025	Fabricación de pañoletas de fibras artificiales y sintéticas	7x1000
181026	Fabricación de ropa sobre medidas	7x1000
181027	Fabricación de prendas de vestir de pieles sintéticas	7x1000
181028	Fabricación de prendas de vestir de cuero	7x1000
181029	Confeción servicios satélites (utilizando materiales suministrados por el contratante)	7x1000
181030	Fabricación de pañolones, bufandas, chales y ruanas	7x1000
182000	Preparado y teñido de pieles; fabricación de Artículos de piel	7x1000
182001	Fabricación de prendas de vestir de pieles naturales	7x1000
182002	Adobo, curtido y acabado de pieles	7x1000
182003	Fabricación de mantas de piel	7x1000
182004	Fabricación de pieles para la tapicería	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Palmas del Palmar
PALMIRA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Julio de 3 de 2012

182005	Fabricación de tapetes de piel	7x1000
190000	CURTIDO Y PREPARADO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE CALZADO ; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES; ARTÍCULOS DE TALABERTERIA Y GUARNICERIA	
191000	Curtido y preparado de cueros	7x1000
191001	Curtido y acabado del cuero	7x1000
191002	Repujado del cuero	7x1000
191003	Charolado del cuero	7x1000
191004	Fabricación de cueros gamuzados, apergaminados, metalizados, regenerados o grabados	7x1000
191005	Fabricación de cueros artificiales	7x1000
192100	Fabricación de calzado de cuero y piel; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo	7x1000
192101	Fabricación de calzado de cuero para hombre	7x1000
192102	Fabricación de calzado de cuero para mujer	7x1000
192103	Fabricación de calzado de cuero para niño	7x1000
192104	Fabricación de pantuflas, sandalias y similares de cuero	7x1000
192105	Guarnecido y punteado de calzado	7x1000
192106	Fabricación de calzado de cuero para protección	7x1000
192200	Fabricación de calzado de materiales textiles; con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo	7x1000
192201	Fabricación de pantuflas, sandalias y similares de materiales textiles	7x1000
192202	Fabricación de calzado de materiales textiles para hombre	7x1000
192203	Fabricación de calzado de materiales textiles para mujer	7x1000
192204	Fabricación de calzado de materiales textiles para niño	7x1000
192300	Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo	7x1000
192301	Fabricación de pantuflas, sandalias y similares de caucho	7x1000
192302	Fabricación de calzado de caucho para hombre	7x1000
192303	Fabricación de calzado de caucho para mujer	7x1000
192304	Fabricación de calzado de caucho para niño	7x1000
192400	Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo	7x1000
192401	Fabricación de pantuflas, sandalias y similares de plástico	7x1000
192402	Fabricación de calzado de plástico para hombre	7x1000
192403	Fabricación de calzado de plástico para mujer	7x1000
192404	Fabricación de calzado de plástico para niño	7x1000
192500	Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado	7x1000
192600	Fabricación de partes del calzado	7x1000
192900	Fabricación de calzado ncp	7x1000
192901	Fabricación de calzado sintético e imitación de cuero con cualquier tipo de suela	7x1000
192902	Fabricación de alpargates	7x1000
192903	Fabricación de calzado de madera	7x1000
	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA	
193100	Fabric. de Artículos de viaje, bolsos de mano, y Artículos similares elaboración. en cuero; fabri. de Artículos de talabartería y guarní	7x1000
193101	Fabricación de aperos y arneses, sillas de montar y sus accesorios, fustas	7x1000
193102	Fabricación de carteras	7x1000
193103	Fabricación de maletas, maletines, neceseres y bolsos de equipaje	7x1000
193104	Fabricación de estuches, álbumes y agendas	7x1000
193105	Fabricación de Artículos de marroquinería -billeteras, llaveros-	7x1000
193106	Fabricación de Artículos de cuero para uso industrial	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Somos del Palmar"

PALMIRA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

193107	Artesanías en cuero	5x1000
193200	Fabric. de Artículos de viaje, bolsos de mano y Artículos similares, elaborados en materiales sintéticos, plástico e imitaciones de cuero	7x1000
193201	Fabricación de carteras de cuero artificial	7x1000
193202	Fabricación de Artículos de marroquinería de cuero artificial billeteras, llaveros	7x1000
193203	Fabricación de maletas, maletines, neceseres y bolsos de equipaje de cuero artificial	7x1000
193204	Fabricación de estuches, álbumes y agendas de cuero artificial	7x1000
193205	Fabricación de Artículos de cuero artificial para uso industrial	7x1000
193900	Fabricación de Artículos de viaje, bolsos de mano, y Artículos similares elaborados con materiales	7x1000
200000	TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO EXCEPTO MUEBLES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA	
201000	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera	4x1000
201001	Aserrado de madera	4x1000
201002	Acepillado de madera, incluye fabricación de listón y moldura en blanco	4x1000
201003	Producción de madera rebanada o desenrollada	4x1000
201004	Fabricación de lana de madera, harina de madera y partículas de madera	4x1000
201005	Fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera, incluso para los pisos de parque	4x1000
201006	Fabricación de traviesas de madera para vías férreas	4x1000
201007	Conservación y tratamiento de la madera	4x1000
202000	Fabric. de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros table	4x1000
202001	Fabricación de maderas contrachapadas	4x1000
202002	Producción de madera aglomerada	4x1000
203000	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	4x1000
203001	Fabricación de puertas, ventanas y sus partes	4x1000
203002	Fabricación de escaleras, marquesinas, barandales	4x1000
203003	Fabricación de doseles, molduras, tabletas, tejas y ripias	4x1000
203004	Fabricación de tableros de madera celular, artesonados, armarios	4x1000
203005	Fabricación de persianas para puertas y ventanas	4x1000
203006	Fabricación de otras obras y accesorios de madera para la construcción no clasificadas previamente	4x1000
203007	Fabricación de estructuras terminadas para la construcción	4x1000
204000	Fabricación de recipientes de madera	4x1000
204001	Fabricación de Artículos de tonelería	4x1000
204002	Fabricación de cajas de madera	4x1000
204003	Fabricación de cajones, jaulas, barriles y envases similares de madera	4x1000
204004	Fabricación de carretes, paletas y otras bandejas de madera para operaciones de carga	4x1000
209000	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de Artículos de corcho, cestería y espartería	4x1000
209001	Fabric. de armazones de madera distintos a los constit de muebles y a los de piezas y partes de carpintería para construcción	4x1000
209002	Fabricación de esteras, esterillas o persianas de materiales trenzables	4x1000
209003	Fabricación de Artículos de cestería y espartería elaborados con	4x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio del Palmira

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zepeda

	materiales trenzables	
209004	Fabricación de Artículos de madera y de corcho	4x1000
209005	Fabricación de hormas de madera para calzado	4x1000
209006	Fabricación de Artículos de marquetería	4x1000
209007	Fabricación de utensilios y Artículos decorativos de madera para el hogar y oficina	4x1000
209008	Fabricación de Artículos de madera para uso industrial	4x1000
209009	Fabricación de mangos para herramientas escobas y similares	4x1000
209010	Fabricación de Artículos menudos hechos entera o parcialmente de madera -palillo paletas y aplicadores-	4x1000
209011	Fabricación de ataúdes, urnas funerarias	4x1000
209012	Fabricación de tallas de madera para la decoración	4x1000
209013	Fabricación de jaulas de madera para animales	4x1000
209014	Artesanías de madera y derivados vegetales	4x1000
209015	Fabricación de percheros para ropa y sombreros	4x1000
209016	Fabricación de armarios para cocina y bibliotecas para empotrar	4x1000
209017	Fabricación de envases y Artículos menudos de caña	4x1000
210000	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTON Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	
210100	Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón	7x1000
210101	Fabricación de pulpa de madera	7x1000
210102	Fabricación de pasta a partir de desechos de papel, cartón o de otras fibras celulósicas	7x1000
210103	Fabricación de papel cuche revestido, recubierto o impregnado y papel crepe rizado o plegado	7x1000
210104	Fabricación de papel periódico y de otros papeles para imprimir o escribir	7x1000
210105	Fabricación de papeles para la producción de papel higiénico y similares	7x1000
210106	Fabricación de guata de celulosa y materiales de fibras de celulosa	7x1000
210107	Fabricación de papel y cartón de embalaje	7x1000
210108	Fabricación de papel para cigarrillos	7x1000
210109	Fabric. de papeles impermeables a la grasa, para calcar o glaseados, transparentes o translucidos o de papel multilaminar	7x1000
210110	Fabricación de papeles especiales satinados, encerados, laminados y otros papeles acabados fuera de maquina	7x1000
210111	Fabricación de otros tipos de papel no clasificados previamente	7x1000
210112	Fabricación de cartón	7x1000
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	7x1000
210201	Fabricación de cajas de cartón acanalado y envases de fibra	7x1000
210202	Fabricación de cajas de cartón plegables y armadas	7x1000
210203	Fabricación de envases sanitarios de cartón para alimentos	7x1000
210204	Fabricación de sacos y bolsas de papel	7x1000
210205	Fabricación de cajas de fibra vulcanizada	7x1000
210900	Fabricación de otros Artículos de papel y cartón	7x1000
210901	Fabricación pañales desechables	7x1000
210902	Fabricación de Artículos prensados, moldeados o repujados de pulpa papel o cartón	7x1000
210903	Fabricación de cintas, etiquetas y similares sin impresión	7x1000
210904	Fabricación de Artículos sanitarios de papel	7x1000
210905	Fabricación de papel de colgadura	7x1000
210906	Fabricación de platos, pitillos y utensilios de pulpa	7x1000
210907	Fabricación de tapones de botella	7x1000
210908	Fabricación de tarjetas, sobres sin membrete	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Ciudad del Palmar"

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zea

210909	Fabricación de montajes de papel	7x1000
210910	Fabricación de siluetas de papel	7x1000
210911	Fabric. de papeles carbónicos, de autocopia y otros papeles para copiar o reproducir no recortados en tamaño a granel	7x1000
210912	Fabricación de canillas de bobinas, carretes, tubos, conos, tapas	7x1000
210913	Fabricación de papel engomado o adhesivo, en cintas o rollos	7x1000
210914	Fabricación de patrones	7x1000
210915	Artesanías de papel	5x1000
220000	ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESION REPRODUCCION DE GRABACIONES	
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	7x1000
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	7x1000
221300	Edición de materiales grabados	7x1000
221900	Otros trabajos de edición	7x1000
222000	Actividades de impresión	7x1000
222001	Impresión de periódicos	7x1000
222002	Impresión de productos editoriales	7x1000
222003	Impresión de Artículos escolares y de oficina	7x1000
222004	Impresión de valores	7x1000
222005	Impresión litográfica de envases, empaques y embalajes	7x1000
222006	Impresión de tarjetas postales y juegos didácticos	7x1000
222007	Impresión de materiales publicitarios	7x1000
	ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADAS CON LAS DE IMPRESIÓN	
223100	Arte, diseño y composición	7x1000
223200	Fotomecánica y análogos	7x1000
223201	Tipografías y litografías	7x1000
223202	fotograbado, cincograbado, estereotipia y serigrafía	7x1000
223203	Heliografía	7x1000
223300	Encuadernación	7x1000
223400	Acabado o recubrimiento	7x1000
223900	Otros servicios conexos ncp	7x1000
223901	Corte y refilado de papel	7x1000
224000	Reproducción de materiales grabados	7x1000
224001	Reproducción de discos de gramófonos, cintas magnetofónicas y videocinta	7x1000
224002	Duplicación de películas cinematográficas	7x1000
224003	Servicios de grabación de discos	7x1000
230000	COQUIZACION, FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
231000	Fabricación de productos de hornos de coque	7x1000
231001	Fabricación de alquitrán (hulla, lignito o turba) y sus mezclas para pavimentación, techado y construcción	7x1000
231002	Fabricación de combustibles aglomerados de carbón o lignito	7x1000
	FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO	
232100	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería	7x1000
232101	Fabricación de combustibles derivados del petróleo	7x1000
232102	Fabricación de lubricantes derivados del petróleo	7x1000
232103	Fabricación de disolventes derivados del petróleo	7x1000
232104	Fabricación de parafina	7x1000
232105	Fabricación de asfalto	7x1000
232106	Fabricación de vaselina	7x1000
232200	Elaboración de productos derivados del petróleo, fuera de refinería	7x1000
232201	Elaboración de bases lubricantes, fuera de refinería	7x1000
232202	Elaboración de combustibles, fuera de refinería	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Armas del Palmira

PALMIRA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zamora

232203	Elaboración de disolventes, fuera de refinera	7x1000
232204	Elaboración de thinner	7x1000
233000	Elaboración de combustible nuclear	7x1000
233001	Fabricación de productos químicos radioactivos y sus compuestos y mezclas	7x1000
240000	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	
241100	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	7x1000
241101	Fabricación de productos químicos orgánicos, incluye compuestos cíclicos y a cíclicos	7x1000
241102	Fabricación de productos químicos industriales inorgánicos, excepto los radioactivos	7x1000
241103	Fabricación de gases industriales	7x1000
241104	Fabricación de las demás sustancias químicas básicas	7x1000
241105	Fabricación de materias colorantes orgánicas, extractos tintóreos y materias curtientes orgánicas, sintéticas	7x1000
241106	Fabricación de hielo seco	7x1000
241107	Fabricación y envase de alcoholes, excepto el alcohol etílico	7x1000
241108	Fabric. de ácidos inorgánicos, excepto el ácido nítrico y compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos	7x1000
241109	Produc. de sustancias y productos químicos básicos y diversos mediante procesos biotecnológicos, excepto productos farmacéuticos	7x1000
241200	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	7x1000
241201	Producción de urea	7x1000
241202	Fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos	7x1000
241203	Fabricación de mezclas de abonos orgánicos y naturales estiércol residuos vegetales y escorias	7x1000
241204	Fabricación de superfosfatos	7x1000
241205	Fabricación de ácido nítrico	7x1000
241300	Fabricación de plásticos en formas primarias	7x1000
241301	Fabricación de resinas sintéticas y materias plásticas excepto las fibras artificiales y sintéticas y las fibras de vidrio	7x1000
241302	Fabricación de materias sintéticas de poliésteres no saturados y siliconas	7x1000
241303	Fabricación de materiales sintéticos, por polimerización y copolimerización	7x1000
241304	Fabricación de icopor (poliestireno expandido)	7x1000
241400	Fabricación de caucho sintético en formas primarias	7x1000
241500	Producción de sustancias y productos químicos básicas	7x1000
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	
242100	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	7x1000
242101	Fabricación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas	7x1000
242102	Fabricación de productos reguladores del crecimiento de plantas	7x1000
242103	Fabricación de desinfectantes	7x1000
242200	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	7x1000
242201	Fabricación de pigmentos y materias colorantes para la fabricación de colores, barnices, lacas, esmaltes	7x1000
242202	Fabricación de pinturas y barnices para uso general e industrial	7x1000
242203	Fabricación de lacas	7x1000
242204	Fabricación de productos diluyentes, quita pinturas (disolventes) y productos para limpiar pinceles, brochas	7x1000
242205	Fabricación de pinturas y barnices para uso artístico	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

... del Palmir

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz. de 3 ejes

242206	Fabricación de masillas, compuestos para rellenar o sellar	7x1000
242207	Fabricación de tintas para impresión	7x1000
242300	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	7x1000
242301	Fabricación de productos biológicos a base de materias naturales producidos sintéticamente para uso humano	7x1000
242302	Fabricación de antibióticos y preparados antibióticos, para uso humano	7x1000
242303	Fabric. de productos vegetales, excepto antibióticos, a base de materias naturales y producidos sintéticamente, para uso humano	7x1000
242304	Fabricación de vitaminas y provitaminas de materias naturales sintéticas, para uso humano	7x1000
242305	Fabricación de productos biológicos a base de materias naturales y producidos sintéticamente, para uso veterinario	7x1000
242306	Fabricación de antibióticos, para uso veterinario	7x1000
242307	Fabric. de productos vegetales, excepto antibióticos, a base de materias naturales y producidos sintéticamente, para uso veterinario	7x1000
242308	Fabricación de vitaminas y provitaminas de materias naturales y sintéticas, para uso veterinario	7x1000
242309	Fabricación de medicamentos homeopáticos	7x1000
242310	Fabric. de ampollas, tabletas, ampolletas, ungüentos, polvos o soluciones de medicamentos, desinfectantes, cicatrizantes, etc.	7x1000
242311	Fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, catgut, y otros productos para suturas y de yesos para inmóvil	7x1000
242312	Fabricación de cementos, amalgamas, usados en odontología y demás productos de obturación dental	7x1000
242313	Fabricación de sueros, plasmas y vacunas de origen sintético o microbiano	7x1000
242314	Fabricación de sustancias químicas sedantes, anestésicas y estimulantes	7x1000
242315	Fabricación de clorhidratos y bromhidratos derivados de otros productos farmacéuticos	7x1000
242316	Fabricación de ácido salicílico con sus sales y ésteres	7x1000
242317	Fabricación de enzimas para consumo humano o utilizadas para preparación de otros productos farmacéuticos	7x1000
242318	fabricación de azúcares químicamente puros, como la glucosa, dextrosa, galactosa, glucósidos	7x1000
242400	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador	7x1000
242401	Fabricación de glicerina a base de aceites y grasas animales	7x1000
242402	Fabricación de jabones para lavar	7x1000
242403	Fabricación de jabones para tocador	7x1000
242404	Fabricación de jabones para uso industrial	7x1000
242405	Fabricación de detergentes y ambientadores	7x1000
242406	Fabricación de cosméticos y preparados de tocador -champús, fijadores, dentífricos-	7x1000
242407	Fabricación de lociones, perfumes	7x1000
242408	Preparaciones para limpiar vidrios	7x1000
242409	Preparaciones de líquidos para limpiar maderas y metales	7x1000
242410	Fabricación de seda dental para higiene bucal	7x1000
242411	Preparación y envase de líquidos para desmanchar	7x1000
242412	Preparación de desodorantes de tocador	7x1000
242413	Preparaciones y agentes tensoactivos utilizados como disertantes, emulsificantes o antiespumantes	7x1000
242414	Fabricación de preparados de belleza y maquillaje, incluso para	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Armas del Palmira
PALMIRA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

	manicure y pedicure, tales como removedores	
242415	Fabricación de bruñidores y cremas para pisos y carrocerías de vidrio o metal	7x1000
242416	Fabricación de desinfectantes para el hogar	7x1000
242417	Fabricación de cera artificial, productos de cera y betunes	7x1000
242900	Fabricación de otros productos químicos ncp	7x1000
242901	Fabricación de cintas magnetofónicas	7x1000
242902	Fabricación de sal refinada	7x1000
242903	Fabricación de gomas y productos químicos derivados de la destilación de la madera	7x1000
242904	Fabricación de productos para tratar metales, auxiliares de soldadura, recubrimiento para electrodos	7x1000
242905	Fabricación de mezclas impermeabilizantes y compuestos de aislantes para calderas	7x1000
242906	Fabricación de aditivos para gasolina y aceites minerales	7x1000
242907	Fabricación de carbones y minerales naturales activados y de grafito artificial	7x1000
242908	Fabricación de explosivos, pólvora, municiones y detonantes	7x1000
242909	Fabricación de cerillas o fósforos	7x1000
242910	Fabricación de aceites esenciales, de aceites resinoides y de ácidos grasos, excepto los derivados de la destilación de maderas	7x1000
242911	Fabricación de productos químicos para fotografía, de películas placas sensibilizadas y papeles fotográficos.	7x1000
242912	Fabricación de colas, adhesivos, cementos sintéticos y aprestos	7x1000
242913	Fabricación de Artículos de pirotecnia	7x1000
242914	Fabricación de mezclas para extinguidores	7x1000
242915	Fabricación de preparados para acelerar la vulcanización del caucho	7x1000
242916	Fabricación de líquidos para frenos hidráulicos	7x1000
242917	Fabricación de aditivos para concreto	7x1000
242918	Fabricación de preparaciones para destapar cañerías	7x1000
242919	Fabricación de negro humo	7x1000
242920	Fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio	7x1000
242921	Fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas	7x1000
242922	Fabricación de productos para tratamiento de aguas	7x1000
242923	Fabricación de tintas para escribir y dibujar; líquido corrector para estas tintas	7x1000
242924	Producción de discos laser	7x1000
243000	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales	7x1000
243001	Fabricación de gránulos de polímeros derivados de la celulosa, integrada a la producción de fibras artificiales y sintéticas	7x1000
243002	Fabricación de fibras sintéticas, artificiales, continuas o discontinuas	7x1000
250000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLASTICO	7x1000
251100	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	7x1000
251101	Fabricación de llantas de caucho	7x1000
251102	Fabricación de neumáticos	7x1000
251103	Fabricación de partes de llantas, tales como bandas de rodamientos intercambiables y fajas de protección del neumático	7x1000
251104	Fabricación de tiras para el reencauche de llantas	7x1000
251200	Reencauche de llantas usadas	7x1000
251300	Fabricación de formas básicas de caucho	7x1000
251301	Fabricación de planchas, varillas, mangueras, tubos y demás formas básicas	7x1000
251302	Fabricación de caucho mezclado, sin vulcanizar, endurecido o sin	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Concejo Municipal de Palmira

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

	endurecer y caucho espumado o celular	
251900	Fabricación de otros productos de caucho ncp	7x1000
251901	Fabricación de Artículos higiénicos y farmacéuticos de caucho	7x1000
251902	Fabricación Artículos de caucho espumado	7x1000
251903	Fabricación de Artículos de caucho para usos industriales y mecánicos	7x1000
251904	Fabricación de baldosas de caucho	7x1000
251905	Fabricación de accesorios de caucho: guantes, prendas de vestir unidas por adhesión, etcétera	7x1000
251906	Fabricación de alfombras y tapetes de caucho	7x1000
251907	Fabricación de mangueras con accesorios (excepto en forma básica)	7x1000
251908	Fabricación de bandas transportadoras, correas, cintas de transmisión de caucho	7x1000
251909	Fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de caucho	7x1000
251910	Fabricación de de partes, piezas y accesorios de caucho para motores eléctricos y para todo tipo de aparatos eléctricos, electromecánicos y/o e	7x1000
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLASTICO.		
252100	Fabricación de formas básicas de plástico	7x1000
252101	Fabricación de plástico espumado o celular y otras formas básicas de plástico (planchas, barras, películas, hojas, etcétera)	7x1000
252102	Fabricación de película tubular y tripas sintéticas	7x1000
252900	Fabricación de Artículos de plástico ncp	7x1000
252901	Fabricación de caperuzas para lámparas	7x1000
252902	Fabricación de Artículos de plástico para el hogar	7x1000
252903	Fabricación de envases, cajas y vajillas y bolsas en material plástico	7x1000
252904	Fabricación de repuestos y accesorios de plástico para uso industrial	7x1000
252905	Fabricación de alfombras y esteras de plástico	7x1000
252906	Fabricación de forros plásticos	7x1000
252907	Fabricación de Artículos sanitarios, incluso bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas, etcétera	7x1000
252908	Fabricación de servicios de mesa de plástico	7x1000
252909	Fabricación de utensilios de cocina	7x1000
252910	Fabricación de Artículos de tocador	7x1000
252911	Fabricación de Artículos para obras de construcción incluidas las puertas, ventanas y sus marcos, persianas, etc., de plástico	7x1000
252912	Fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de plástico	7x1000
252913	Fabricación de material escolar y de oficina de plástico	7x1000
252914	Fabricación de Artículos de vestuario	7x1000
252915	Fabricación de accesorios de plástico para muebles	7x1000
252916	Fabricación de Artículos de plástico para la decoración	7x1000
252917	Fabricación de Artículos de icopor	7x1000
260000	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
261000	Fabricación de vidrio y de productos de vidrio	7x1000
261001	Fabricación de vidrio plano, prensado, colado, laminado y soplado	7x1000
261002	Fabricación de vidrio de seguridad, templado y pulimentado	7x1000
261003	Fabricación de envases y Artículos de vidrio para uso industrial	7x1000
261004	Fabricación de Artículos de vidrio para la construcción, como baldosas, grifos, llaves de paso, etcétera	7x1000
261005	Fabricación de vajillas y utensilios de vidrio	7x1000
261006	Fabricación de Artículos y equipos de vidrio para laboratorio y farmacia, exceptuando inyectadoras, pirómetros y aparatos ortésicos	7x1000

Ca



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

269500	Fabricación de Artículos de hormigón, cemento y yeso	6x1000
269501	Fabricación de Artículos de yeso	6x1000
269502	Fabricación de Artículos de cemento	6x1000
269503	Fabricación de mezclas preparadas para la elaboración de hormigón	6x1000
269504	Fabricación de Artículos de hormigón, incluye prefabricados	6x1000
269505	Fabricación de productos de asbesto cemento	6x1000
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra	6x1000
269601	Talla de mármol y productos de mármol tallado	6x1000
269900	Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp	6x1000
269901	Fabricación de productos abrasivos	6x1000
269902	Fabricación de productos de amianto, hilados, tejidos, fieltros	6x1000
269903	Fabricación de materiales de fricción sobre una base de asbesto, de otras sustancias minerales y de celulosa	6x1000
269904	Fabricación de pasta para frenos, embragues, etcétera	6x1000
269905	Fabricación de materiales aislantes de origen mineral	6x1000
269906	Fabricación de Artículos de asfalto como losas, losetas, ladrillos, etcétera	6x1000
269907	Fabricación e Artículos de lana de vidrio para aislamiento térmico	6x1000
269908	Fabricación de los demás productos minerales no metálicos ncp	6x1000
269909	Fabricación de telas de asbesto	6x1000
270000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALURGICOS BASICOS	
271000	Industrias básicas de hierro y de acero	6x1000
271001	Fabricación de productos de acero aleado o sin alear en formas primarias (lingotes, tochos, barras)	6x1000
271002	Fabricación de productos de acero aleado o sin alear en formas básicas (perfiles, laminas, varillas)	6x1000
271003	Fabricación de ferroaleaciones en formas primarias	6x1000
271004	Fabricación de accesorios metálicos para fontanería	6x1000
	INDUSTRIAS BASICAS DE METALES PRECIOSOS Y DE METALES NO FERROSOS	
272100	Industrias básicas de metales preciosos	6x1000
272101	Fabricación de productos de oro en bruto (lingotes, barras fundidas, gránulos y granalla)	6x1000
272102	Fabricación de productos de oro en formas básicas (laminas, hojas, tiras, polvo, barrillas, alambres)	6x1000
272103	Fabricación de productos de plata en bruto	6x1000
272104	Fabricación de productos de plata en formas básicas	6x1000
272105	Fabricación de productos del grupo platino	6x1000
272106	Fabricación de productos del grupo platino en formas básicas	6x1000
272107	Fabricación de productos chapados de metal precioso (plaque) en formas básicas	6x1000
272900	Industrias básicas de otros metales no ferrosos	6x1000
272901	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del cobre y sus aleaciones	6x1000
272902	Fabricación de productos de cobre y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	6x1000
272903	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del aluminio y sus aleaciones	6x1000
272904	Fabricación de productos de aluminio y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	6x1000
272905	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del plomo y sus aleaciones	6x1000
272906	Fabricación de productos de plomo y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	6x1000
272907	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del cinc y sus	6x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de B. Jarama

	y protésico	
261007	Fabricación de formas para bombillos, tubos para uso eléctrico	7x1000
261008	Fabricación de Artículos de vidrio para adornos y decoración	7x1000
261009	Fabricación de aisladores de vidrio	7x1000
261010	Fabricación de lunas de seguridad sin enmarcar para automóviles	7x1000
261011	Fabricación de vidrio polarizado y coloreado	7x1000
261012	Fabricación de los demás productos de vidrio	7x1000
261013	Fabricación de vidrio óptico y esbozos	7x1000
261014	Fabricación de espejos	7x1000
261015	Fabricación de fibra y lana de vidrio	7x1000
261016	Fabricación de Artículos de fibra y lana de vidrio	7x1000
261017	Fabricación de cuarzo fundido y otros sílices fundidos	7x1000
261018	Fabricación de vidrios para relojes y análogos	7x1000
261019	Fabricación de piezas de vidrio utilizadas en joyas de fantasía	7x1000
261020	Fabricación de productos no tejidos de fibra de vidrio como esteras, colchones aislamiento termoacustico, tapetes, paneles, tableros y similares	7x1000
261021	Artesanías de vidrio y otros minerales	5x1000
269100	Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural	7x1000
269101	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana	7x1000
269102	Fabricación de vajillas, Artículos de cocina y de cerámica	7x1000
269103	Fabricación de aparatos sanitarios y accesorios de fontanería de cerámica	7x1000
269104	Fabricación de azulejos y baldosas de loza o porcelana	7x1000
269105	Fabricación de Artículos para uso eléctrico de loza o porcelana	7x1000
269106	Fabricación de Artículos de loza o porcelana para uso industrial y de laboratorio	7x1000
269107	Fabricación de Artículos decorativos y artísticos de loza o porcelana	7x1000
269108	Fabricación de Artículos de arcilla común, cocida a baja temperatura	7x1000
269109	Actividades de decoración en cerámica y porcelana	7x1000
269110	Fabricación de aisladores eléctricos de cerámica	7x1000
269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria	7x1000
269201	Fabricación de Artículos de cerámica refractaria para la construcción como ladrillos, bloques, losetas y similares	7x1000
269202	Fabricación de Artículos de cerámica refractaria para aislamiento térmico o acústico	7x1000
269203	Fabricación de productos de cerámica refractaria para la industria metalúrgica y química como retortas, crisoles, muflas y etcétera	7x1000
269204	Fabricación de cementos refractarios para revestimiento interno de hornos	7x1000
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural	5x1000
269301	Fabricación de productos de arcilla para la construcción, ladrillos, baldosas y tejas	5X1000
269302	Fabricación de tubos y accesorios de arcilla	5x1000
269303	Fabricación de baldosas y losas para pavimentos, losetas para la pared de chimeneas, cubos de mosaico y productos de cerámica esmaltados o no	5x1000
269304	Fabricación de chimeneas	5x1000
269400	Fabricación de cemento, cal y yeso	6X1000
269401	Fabricación de cemento	6x1000
269402	Fabricación de yeso	6x1000
269403	Fabricación de cal viva, cal apagada y cal hidráulica	6x1000
269404	Fabricación de cemento para altas temperaturas no arcilloso	6x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zejames

	aleaciones	
272908	Fabricación de productos de cinc y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	6x1000
272909	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del estaño y sus aleaciones	6x1000
272910	Fabricación de productos de estaño y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	6x1000
272911	Fabricación de productos primarios de la metalurgia del níquel y sus aleaciones	6x1000
272912	Fabricación de productos de níquel y sus aleaciones en formas básicas (laminados, estirados o extruidos)	6x1000
FUNDICION DE METALES		
273100	Fundición de productos hierro o de acero por fundición	6x1000
273200	Fundición de metales no ferrosos	6x1000
273201	Fabricación de Artículos fundidos de cobre y sus aleaciones	6x1000
273202	Fabricación de Artículos fundidos de aluminio y sus aleaciones	6x1000
273203	Fabricación de Artículos fundidos de plomo y sus aleaciones	6x1000
273204	Fabricación de Artículos fundidos de zinc y sus aleaciones	6x1000
273205	Fabricación de Artículos fundidos de estaño y sus aleaciones	6x1000
273206	Fabricación de Artículos fundidos de níquel y sus aleaciones	6x1000
280000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	
281100	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	7x1000
281101	Fabricación de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación, tales como puertas, portales, ventanas, rejas y verjas.	7x1000
281102	Fabricación de casas de metal prefabricadas	7x1000
281103	Fabricación de puentes y sus secciones, torres eléctricas, columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras y arcos elaborados de metal	7x1000
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal excepto los utilizados para embalaje y transporte de productos	7x1000
281201	Fabricación de calderas para calefacción central	7x1000
281300	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	7x1000
281301	Fabricación de reactores nucleares excepto los utilizados en la separación de isotopos	7x1000
281302	Fabricación de equipos auxiliares para calderas, como economizadores de agua, recalentadores, cilindros recolectores de vapor, acumuladores, de	7x1000
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS		
RELACIONADOS CON EL TRABAJO DE METALES		
289100	FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METAL; PULVIMETALURGIA	7x1000
289101	Fabricación de Artículos de hierro y acero forjadas	7x1000
289200	Tratamiento y revestimiento de metales; trabajos de ingeniería mecánica en general realizados a cambio de una retribución o por contrata	7x1000
289201	Servicio de esmaltado, grabado, galvanizado y otros servicios conexos	7x1000
289202	servicio, desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento, esmerilado y otros tratamientos especiales del metal	7x1000
289203	Servicio de torno	7x1000
289204	Servicio de soldadura.	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Palmar

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

289205	Servicio de cortadora, dobladora y enrolladora de lamina	7x1000
289300	Fabricación de Artículos de cuchillería, herramientas de mano y Artículos de ferretería	7x1000
289301	Fabricación de cuchillos y otros Artículos análogos de mesa y cocina	7x1000
289302	Fabricación de herramientas de mano utilizadas en ganadería, silvicultura para usos agrícolas y forestal y de jardinería; carpintería, ebanistería	7x1000
289303	Fabricación de herramientas para mecánica y construcción	7x1000
289304	Fabricación de Artículos de ferretería y cerrajería y sus partes y piezas	7x1000
289305	Fabricación de Artículos de uso personal como maquinas y hojas de afeitar de peluquería y uñas	7x1000
289900	Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp	7x1000
289901	Fabricación de artefactos sanitarios y accesorios metálicos de fontanería	7x1000
289902	Fabricación de barriles, cubos y tambores metálicos de gran capacidad para embalaje almacenamiento y transporte	7x1000
289903	Fabricación de Artículos de tornillería, puntillas, tuercas y tornillos	7x1000
289904	Fabricación de menajes de cocina, piezas y otros productos estampados	7x1000
289905	Fabricación de menajes de cocina de metal y otros productos de metal moldeado por centrifugación	7x1000
289906	Fabricación de productos de alambre	7x1000
289907	Fabricación de otros Artículos de metal, como plegables, hojas delgadas de metal y sus productos escaleras de mano, recolectores de basura, mes	7x1000
289908	Fabricación de cajas fuertes y cámaras de seguridad	7x1000
289909	Fabricación de sujetadores de metal, clavos, remaches, tachuelas, agujas, alfileres, grapas, arandelas y Artículos metálicos de mercería	7x1000
289910	Fabricación de espadas, bayonetas y armas similares	7x1000
289911	Fabricación de cascos de seguridad de metal	7x1000
289912	Fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía	7x1000
289913	Artesanías de metal	5x1000
289914	Fabricación de trofeos	7x1000
289915	Fabricación de muebles metálicos para soportar maquinas o equipos	7x1000
290000	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7x1000
291100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	7x1000
291101	Fabricación de motores de combustión interna de embolo excepto para vehículos automotores, aviones, motocicletas y sus partes y piezas	7x1000
291102	Fabricación de turbinas de vapor, incluye el mecanismo de regulación	7x1000
291103	Fabricación de turbinas hidráulicas, incluye el mecanismo de regulación	7x1000
291104	Fabricación de turbinas de gas, incluye el mecanismo de regulación	7x1000
291105	Reparación de motores de toda clase excepto para automóviles	7x1000
291200	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	7x1000
291201	Fabricación de motores de potencia hidráulica y/o neumática	7x1000
291202	Fabricación de bombas de aire y de vacio	7x1000
291203	Fabricación de bombas volumétricas alternativas o rotativas	7x1000
291204	Fabricación de compresores de aire y otros gases	7x1000
291205	Fabricación de grifos, llaves y válvulas reductoras de presión o reguladas termostáticamente	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

291206	Fabricación de elevadores de líquidos	7x1000
291300	Fabricación de rodamientos, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	7x1000
291301	Fabricación de rodamientos de bola o de rodillo, anillos de rodadura o de sujeción	7x1000
291302	Fabricación de equipo mecánico de todo tipo de material, para la transmisión de fuerza motriz, como arboles de leva, cigüeñales, manivelas, eng	7x1000
291303	Fabricación de cadenas de eslabones articulados y cadenas de transmisión de potencia	7x1000
291400	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales	7x1000
291401	Fabricación de hogares y grandes hornos no eléctricos para tostar, fundir y someter a tratamiento térmico a algunos minerales	7x1000
291402	Fabricación de hogares y hornos eléctricos, incluso por inducción y dieléctricos	7x1000
291403	Fabricación de equipo industrial y de laboratorio para calentamiento por inducción, incluso incineradores	7x1000
291404	Fabricación de quemadores de combustible líquido, sólido, pulverizado y gas	7x1000
291405	Fabricación de cargadores, parrillas y descargadores de cenizas mecánicos	7x1000
291500	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	7x1000
291501	Fabricación de polipastos, cabrias, cabrestantes, gatos	7x1000
291502	Fabricación de grúas de brazo móvil, corrientes y de cable	7x1000
291503	Fabricación de elevadores móviles neumáticos, eléctricos	7x1000
291504	Fabricación de montacargas, ascensores, elevadores de líquidos, cintas transportadoras y teleféricos	7x1000
291505	Fabricación de partes especiales de equipo de elevación y manipulación	7x1000
291900	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp	7x1000
291901	Fabricación de basculas y balanzas, excepto instrumentos de laboratorio	7x1000
291902	Fabricación de maquinaria para lavado y engrase de vehículos automotores	7x1000
291903	Fabricación de extinguidores o extintores	7x1000
291904	Fabricación de cajas compactadoras de basuras, incluso las accionadas eléctricamente	7x1000
291905	Fabricación de equipos de protección industrial	7x1000
291906	Fabricación de equipos de aire acondicionado, excepto conductos y otros elementos análogos de chapa metálica	7x1000
291907	Fabricación de equipo metálico para uso industrial y de laboratorio, para calentar, destilar, condensar y esterilizar	7x1000
291908	Fabricación de aparatos y equipos de refrigeración	7x1000
291909	Fabricación de generadores de gas	7x1000
291910	Fabricación de centrifugas de uso general y de equipo filtrante industrial, excepto el utilizado en elab. de alimentos y bebidas	7x1000
291911	Fabricación de maquinaria y equipo para embotellar, emvasar y embalar	7x1000
291912	Fabricación de equipo industrial para atomización de líquidos o polvos, incluyen los envases atomizadores y atomizadores	7x1000
291913	Fabricación de plantas para tratamiento y purificación de agua	7x1000
291914	Fabricación de equipos y maquinaria a base de energía solar	7x1000
291915	Fabricación de equipos de refrigeración o congelación de uso comercial	7x1000
291916	Fabricación de maquinas y aparatos de filtración y depuración para líquidos y de gases	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz. de Paz

291917	Fabricación de maquinaria para empaquetar y envolver mercancías	7x1000
291918	Fabricación de ventiladores de uso industrial, campanas de ventilación para uso comercial, industrial y en laboratorios	7x1000
291919	Fabricación de calandrias y otras maquinas de laminado, excepto las laminadoras de metal y de vidrio	7x1000
291920	Fabricación de tanques, cisternas y contenedores provistos de dispositivos mecánicos o térmicos utilizados para el almacenamiento o transporte	7x1000
291921	Fabricación de filtros de aceite, gasolina y aire para motores de combustión interna	7x1000
292100	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	5x1000
292101	Fabricación de tractores y maquinas similares para preparar los suelos, plantar abonar los cultivos (incluye la maquinaria de tracción animal)	5x1000
292102	Fabricación de remolques o semirremolques de carga o descarga automática para uso agrícola	5x1000
292103	Fabricación de segadoras, trilladoras y desmotadoras	5x1000
292104	Fabricación de maquinas para limpiar, seleccionar y clasificar productos agropecuarios	5x1000
292105	Fabricación de aspersores de uso agrícola	5x1000
292106	Fabricación de equipo para la preparación de alimento para animales	5x1000
292107	Fabricación de aparatos y maquinas para la avicultura	5x1000
292108	Fabricación de aparatos, maquinas y equipos para lechería y ganadería	5x1000
292109	Fabricación de maquinaria para el beneficio húmedo del café	5x1000
292110	Fabricación de maquinas picadoras de pasto	5x1000
292111	Fabricación de equipos de fumigación	5x1000
292112	Fabricación de maquinaria para tratamiento de granos, cereales y tubérculos	5x1000
292113	Reparación de maquinaria agrícola fumigadoras, equipo de riego, segadoras, asociada a la unidad de producción	5x1000
292200	Fabricación de maquinas herramienta	5x1000
292201	Fabricación de maquinas herramientas para cortar y conformar metales	5x1000
292202	Fabricación de matrices, troqueles, herramientas, aparejos y montajes especiales	5x1000
292203	Fabricación de piezas y accesorios para maquinas herramienta	5x1000
292204	Fabricación de herramientas eléctricas de mano excepto soldadores	5x1000
292205	Fabricación de aparatos para soldar y cortar y maquinas para temple superficial no eléctricas	5x1000
292206	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar piedra	5x1000
292207	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar corcho	5x1000
292208	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar plásticos duros	5x1000
292209	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar vidrio en frio	5x1000
292210	Fabricación de maquinas herramienta para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar o realizar otras operaciones	5x1000
292211	Fabricación de maquinas herramienta para estampar y prensar	5x1000
292212	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar distintos tipos de material mediante rayos laser y procesos similares	5x1000
292213	Fabricación de maquinas herramienta para clavar, engrapar y encolar	5x1000
292214	Fabricación de partes y accesorios de las maquinas herramienta	5x1000
292215	Fabricación de maquinaria para aglomerar, endurecer e impregnar madera	5x1000
292216	Fabricación de aparatos de soldadura eléctricos	5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Ciudad del Palmar"

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zayas

292217	Fabricación de maquinaria para aserraderos y maquinaria para trabajar madera	5x1000
292300	Fabricación de maquinaria para la metalurgia	5x1000
292301	Fabricación de maquinaria para laminación y otras para tratar metales planos	5x1000
292302	Fabricación de lingoteras, calderos de colada y maquinas de fundir metales	5x1000
292400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción	5x1000
292401	Fabricación de maquinaria y equipos especiales para la industria de la construcción	5x1000
292402	Fabricación de maquinaria para cribado, clasificación, separación, lavado, triturado, pulverizado y procesos similares en el tratamiento de min	5x1000
292403	Fabricación de maquinas para movimiento de tierra como explanadoras, niveladoras, palas mecánicas, excavadoras, etcétera	5x1000
292500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5x1000
292501	Fabricación de maquinaria para elaborar bebidas (vinos y análogos)	5x1000
292502	Fabricación de maquinaria para la elaboración del tabaco y de cigarrillos, tabaco para pipa, de mascar y rape	5x1000
292503	Fabricación de maquinaria utilizada en la industria láctea	5x1000
292504	Fabricación de maquinaria utilizada en la industria de la molienda de granos	5x1000
292505	Fabricación de maquinas para uso en panadería	5x1000
292506	Fabricación de maquinas para preparar pastas	5x1000
292507	Fabricación de maquinaria para la extracción y preparación de grasas o aceites de origen animal o vegetal	5x1000
292508	Fabricación de maquinaria para el procesamiento de cacao, chocolate y productos de confitería	5x1000
292509	Fabricación de maquina para el tratamiento del azúcar	5x1000
292510	Fabricación de maquinaria para la industria cervecera	5x1000
292511	Fabricación de partes y piezas destinadas únicamente a estas maquinas	5x1000
292600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	5x1000
292601	Fabricación de maquinaria para preparar, curtir y trabajar pieles y cueros	5x1000
292602	Fabricación de maquinas de preparación de fibras textiles para la hilatura	5x1000
292603	Fabricación de telares corrientes	5x1000
292604	Fabric. de maquinaria para lavar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, revestir e impregnar hilados textiles, telas y Artículos confeccionad.	5x1000
292605	Fabricación de maquinas de enrollar, desenrollar, plegar, cortar y calar telas	5x1000
292606	Fabricación de maquinas de planchar, incluso planchas de fusión	5x1000
292607	Fabricación de maquinas de lavar y secar del tipo utilizado en lavandería	5x1000
292608	Fabricación de maquinaria para fabricar y reparar calzado y otros Artículos de cuero o piel	5x1000
292609	Fabricación de maquinas de coser	5x1000
292700	Fabricación de armas y municiones	7x1000
292701	Fabricación y montaje de proyectiles	7x1000
292702	Reparación de armas	7x1000
292900	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp	5x1000
292901	Fabricación de maquinaria para fabricar pulpa, papel y cartón	5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Palmar

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de 30 años

292902	Fabricación de maquinaria para la fabricación de Artículos de papel y cartón	5x1000
292903	Fabricación de maquinaria y equipo de imprenta y encuadernación	5x1000
292904	Fabricación de maquinaria para elaborar plásticos	5x1000
292905	Fabricación de maquinaria y equipo para elaborar caucho	5x1000
292906	Fabricación de maquinaria y equipos especiales para elaborar productos de arcilla, cal y hormigón	5x1000
292907	Fabricación de maquinaria y equipos especiales para hacer y elaborar vidrio	5x1000
292908	Fabricación de maquinaria y equipos especiales para hacer aparatos y accesorios de electricidad	5x1000
292909	Fabricación de maquinas para extrudir, estirar o cortar fibras, hilados u otros materiales textiles sintéticos o artificiales	5x1000
292910	Fabricación de maquinas para tipografía	5x1000
292911	Fabricación de maquinaria para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica, moldes de fundición, etcétera	5x1000
292912	Fabricación de secadoras centrifugas para ropa, de uso industrial	5x1000
292913	Fabricación de partes y accesorios para maquinaria de uso especial	5x1000
293000	Fabricación de aparatos de uso domestico ncp	7x1000
293001	Fabricación de cocinas, estufas y hornos para uso domestico y comercial, incluso los eléctricos	7x1000
293002	Fabricación de maquinaria y equipo de lavado y limpieza (envases, platos) incluso los de limpieza en seco	7x1000
293003	Fabricación de aparatos eléctricos para cocinar, excepto cocinas, estufas y hornos eléctricos	7x1000
293004	Fabric. aparatos eléctricos y utensilios eléctricos de cocina para preparar alimentos, tales como licuadoras, batidoras	7x1000
293005	Fabricación de aparatos eléctricos de limpieza y de planchar eléctricos. lavadoras, brilladoras, secadoras	7x1000
293006	Fabricación de utensilios eléctricos de tocador y belleza	7x1000
293007	Fabricación de ventiladores, caloríferos, calentadores y duchas eléctricas	7x1000
293008	Fabric. Artículos especiales para peluquerías y salón de belleza como sillas hidráulicas, maquinas para ondular el pelo	7x1000
293009	Fabricación de refrigeradores y congeladores de uso domestico	7x1000
293010	Fabricación de partes y accesorios para aparatos electrodomésticos	7x1000
300000	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	
300001	Fabricación de maquinas de escribir, incluso las provistas de mecanismo calculador	7x1000
300002	Fabricación de maquinas calculadoras, maquinas de contabilidad y cajas registradoras	7x1000
300003	Fabric. de maquinas para perforar clasificar y tabular tarjetas, incluso maquinas calculadoras y contabilizadoras de tarjetas	7x1000
300004	Fabric. de maquinas reproductoras para oficina, excepto prensas de imprimir, aparatos para fotocopias y reproductoras electrostáticas	7x1000
300005	Fabricación de computadoras, minicomputadoras, maquinas electrónicas sus accesorios y sus partes	7x1000
310000	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	
311000	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	7x1000
311001	Fabricación de motores eléctricos de corriente alterna o corriente directa	7x1000
311002	Fabricación de generadores de corriente alterna o corriente continua	7x1000
311003	Fabricación de transformadores para transmisión y distribución de energía eléctrica	7x1000
311004	Fabric. de otros tipos de transformadores de energía eléctrica para	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Concejo Municipal de Palmira

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

	uso domésticos (voltaje menor o igual a 220 voltios)	
311005	Fabricación de convertidores rotatorios y rectificadores eléctricos	7x1000
311006	Reparación y embobinado de motores eléctricos asociada a la unidad de producción	7x1000
312000	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	7x1000
312001	Fabricación de conmutadores, dispositivos protectores y equipos de control industrial eléctricos	7x1000
312002	Fabricación de tableros, paneles, consolas y otras bases, equipadas con aparatos para el control de la energía eléctrica	7x1000
312003	Fabricación de dispositivos para empalme corte, protección o conexión de circuitos eléctricos	7x1000
313000	Fabricación de hilos y cables aislados	7x1000
313001	Fabricación de hilos y cables recubiertos de material aislante	7x1000
313002	Fabricación de otros conductores de electricidad aislados	7x1000
313003	Fabricación de placas de metal aisladas	7x1000
313004	Fabricación de cables de fibra óptica	7x1000
314000	Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas	7x1000
314001	Fabricación de pilas y baterías	7x1000
314002	Fabricación de acumuladores eléctricos, incluso partes de esos acumuladores	7x1000
315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	7x1000
315001	Fabricación de filamento eléctrico, lámparas de descarga y de arco voltaico y bombillas de flash	7x1000
315002	Fabricación de lámparas y tubos de rayos ultravioleta o infrarrojo	7x1000
315003	Fabricación de lámparas y tubos de descarga, fluorescentes, de cátodo caliente o de otro tipo	7x1000
315004	Fabricación de lámparas de arco	7x1000
315005	Fabricación de equipo de iluminación, incluso equipo no eléctrico	7x1000
315006	Fabricación de avisos y carteles iluminados y otros anuncios similares	7x1000
315007	Fabricación de instalaciones eléctricas como las utilizadas en adornos de navidad	7x1000
315008	Fabricación de linternas	7x1000
319000	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp	7x1000
319001	Fabricación de aparatos eléctricos de control de tráfico	7x1000
319002	Fabricación de equipo eléctrico auxiliar para motores de combustión interna	7x1000
319003	Fabricación de juegos de cables	7x1000
319004	Fabricación de artefactos eléctricos especiales de iluminación o señalización utilizados en motocicletas y automóviles	7x1000
319005	Fabricación de dispositivos de señalización acústica como bocinas, sirenas y artefactos similares	7x1000
319006	Fabric. del sistema eléctrico para limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos para automóviles	7x1000
319007	Fabricación de aisladores eléctricos	7x1000
319008	Fabricación de partes electrónicas de motores	7x1000
319009	Fabricación de productos de carbón y grafito para uso eléctrico	7x1000
319010	Fabricación de otros aparatos accesorios y Artículos eléctricos, tales como timbres, alarmas etcétera	7x1000
319011	Ensamble de partes y equipos electrónicos	7x1000
320000	FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	
321000	Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Palmira

Juz de Paz

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

321001	Fabricación de condensadores eléctricos de capacidad fija, variable o regulable	7x1000
321002	Fabricación de componentes electrónicos activos, incluye diodos, triodos, transistores y circuitos integrados	7x1000
321003	Fabricación de cristales piezoeléctricos montados	7x1000
321004	Fabricación de circuitos integrados y micro compuestos electrónicos	7x1000
321005	Fabricación de resistencias eléctricas, excepto aquella para calefacción	7x1000
321006	Fabric. de tubos de imagen para receptores de televisión y tubos para cámaras de televisión.	7x1000
322000	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía	7x1000
322001	Fabricación de aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía	7x1000
322002	Fabricación de transmisores de televisión, incluso los de uso industrial	7x1000
322003	Fabricación de aparatos de intercomunicación para equipo de transporte	7x1000
322004	Fabricación de cámaras de televisión de todo tipo	7x1000
322005	Fabricación de aparatos de telefonía por cable	7x1000
322006	Fabricación de teléfonos, conmutadores y centrales automáticos y no automáticos	7x1000
323000	Fabric. de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación y de reproducción del sonido o de la imagen, y de productos conexos	7x1000
323001	Fabricación de receptores de televisión	7x1000
323002	Fabricación de receptores de radio	7x1000
323003	Fabric. de grabadores de cinta magnética y otros aparatos de grabación del sonido, incluye contestadores telefónicos automáticos	7x1000
323004	Fabricación de aparatos de grabación y de reproducción de señales de video	7x1000
323005	Fabricación de tocadiscos, aparatos de reproducción de casetes y otros aparatos de reproducción de sonido	7x1000
323006	Fabricación de micrófonos, alto parlantes, auriculares, amplificadores y equipos de amplificación de sonido	7x1000
323007	Fabricación de piezas y partes especiales para receptores y aparatos de radio y televisión	7x1000
323008	Fabricación de muebles para aparatos eléctricos	7x1000
323009	Fabricación de receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía	7x1000
330000	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DEPRECISION Y FABRICACIÓN DE RELOJES FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MEDICOS, Y DE APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO INSTRUMENTOS DE OPTICAS	
331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortesicos y protésicos	7x1000
331101	Fabricación de calzado ortopédico	7x1000
331102	Fabricación de Artículos de material plástico para usos higiénicos, farmacéuticos y de laboratorio	7x1000
331103	Fabricación de material electro medico, electro terapéutico y aparatos de rayos x	7x1000
331104	Fabricación de jeringas con o sin agujas	7x1000
331105	Fabricación de esterilizadores medico quirúrgicos o de laboratorio	7x1000
331106	Fabricación de aparatos para masajes	7x1000
331107	Fabricación de aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial	7x1000
331108	Fabricación de aparatos respiratorios de los utilizados por aviadores, buceadores, alpinistas o bomberos	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Sez de 3 de marzo

331109	Fabricación de mascarar antigás	7x1000
331110	Fabricación de aparatos de ortodoncia	7x1000
331111	Fabricación de aparatos de prótesis dental, ocular y otros	7x1000
331112	Fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología o veterinaria	7x1000
331113	Reparación de equipos de precisión (médicos, odontológicos, científicos etcétera) asociada a la unidad de producción	7x1000
331114	Fabricación de dientes postizos	7x1000
331200	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales	7x1000
331201	Fabricación de aparatos para delinear, dibujar e instrumentos de calculo	7x1000
331202	Fabricación de instrumentos para medición, control y ensayo de características no eléctricas, excepto aparatos de óptica	7x1000
331203	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir magnitudes eléctricas	7x1000
331204	Fabricación de balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a 5 cg	7x1000
331205	Fabricación de instrumentos de aeronáutica, náutica y navegación, excepto cronómetros de marina	7x1000
331206	Fabricación de microscopios electrónicos	7x1000
331207	Fabricación de instrumentos y aparatos de regulación o control automático	7x1000
331208	Fabricación de contadores de consumo de electricidad, agua o gas	7x1000
331209	Fabricación de instrumentos y aparatos para efectuar análisis físicos o químicos	7x1000
331210	Fabricación de maquinas e instrumentos científicos y de laboratorio - termómetros, pirómetros e higrómetros, pluviómetros	7x1000
331211	Fabricación de herramientas de medición para maquinistas	7x1000
331300	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	7x1000
332000	Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico	7x1000
332001	Fabricación de elementos de óptica aun sin montar -lentes lupas-	7x1000
332002	Fabricación de monturas para anteojos	7x1000
332003	Fabricación de anteojos, excepto los montados en oficinas y laboratorios de optometristas	7x1000
332004	Fabricación y ensamblaje de cámaras fotográficas y de sus partes y accesorios	7x1000
332005	Fabricación y ensamblaje de cámaras y proyectores cinematográficos y de sus partes y accesorios	7x1000
332006	Fabricación de fibras ópticas	7x1000
332007	Fabricación de instrumentos ópticos	7x1000
332008	Fabricación de aparatos y equipo para laboratorios fotográficos o cinematográficos	7x1000
332009	Fabricación de los demás instrumentos ópticos y de equipo fotográfico	7x1000
332010	Fabricación y ensamblaje de microscopios ópticos	7x1000
333000	Fabricación de relojes	7x1000
333001	Fabricación y ensamblaje de relojes de pulsera, bolsillo y similares	7x1000
333002	Fabricación y ensamblaje de otros relojes	7x1000
333003	Fabricación y ensamblaje de contadores de tiempo y aparatos similares	7x1000
333004	Fabricación de mecanismos de relojería y sus partes componentes	7x1000
333005	Fabricación de cajas de relojes y de sus partes componentes	7x1000
340000	FABRICACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	

Op



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de 3 años

341000	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	7x1000
341001	Fabricación de vehículos automotores para el transporte público de pasajeros, incluye chasis	7x1000
341002	Fabricación de automóviles y de vehículos automotores para el transporte de personas	7x1000
341003	Fabricación de vehículos para el transporte de mercancías	7x1000
341004	Fabricación de otros tipos de vehículos automotores	7x1000
341005	Fabric. de motores de combustión interna encendido por chispa o compresión del tipo utilizado en vehículos automotores	7x1000
341006	Reparación de motores y otras partes de vehículos automóviles excepto el equipo eléctrico	7x1000
342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	7x1000
342001	Fabricación de remolques y semirremolques y sus partes y piezas	7x1000
342002	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores	7x1000
342003	Fabricación de contenedores diseñados para su acarreo por uno o más medios de transporte	7x1000
342004	Fabricación de ensamble de carrocerías blindadas para vehículos automotores y sus partes y piezas	7x1000
343000	Fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores	7x1000
343001	Fabric. de piezas especiales para motores, chasis y carrocerías de vehículos automóviles, excepto material eléctrico o auxiliar	7x1000
343002	Fabricación de silenciadores de escape	7x1000
343003	Fabric. de piezas y accesorios para automóviles, tales como frenos, embragues, cajas de cambios, transmisiones, tanques	7x1000
343004	Fabricación de lunas de seguridad enmarcadas, para automóviles	7x1000
350000	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES Y DE OTRAS EMBARCACIONES	
351100	Construcción y reparación de buques	7x1000
351101	Construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones	7x1000
351102	Construcción de artefactos flotantes -balsas y boyas-	7x1000
351103	Construcción de embarcaciones no motorizadas para transporte de carga en puertos	7x1000
351104	Construcción de aerodeslizadores	7x1000
351105	Desguazamiento de embarcaciones	7x1000
351200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte	7x1000
351201	Construcción y reparación de yates, botes de remo, canoas y botes inflables	7x1000
351202	Construcción de embarcaciones de recreo equipadas con motor	7x1000
351203	Construcción de chalanas, esquifes y botes salvavidas	7x1000
352000	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	7x1000
352001	Fabricación y montaje de locomotoras	7x1000
352002	Reparación locomotoras y equipos ferroviarios	7x1000
352003	Fabricación de vagones y vehículos análogos para vías férreas	7x1000
352004	Fabricación de partes y piezas para equipo ferroviarios	7x1000
353000	Fabricación de aeronaves y de naves espaciales	7x1000
353001	Ensamblaje, reparación y mantenimiento de aeronaves	7x1000
353002	Fabricación y reconstrucción de motores para aeronaves	7x1000
353003	Fabricación de partes y piezas para aeronaves	7x1000
353004	Fabricación de planeadores	7x1000
353005	Fabricación de dirigibles, globos	7x1000
353006	Fabricación de aparatos para el entrenamiento de vuelo en tierra	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Palmira

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de 3 ejemplares

353007	Fabricación de hélices, rotores de helicóptero y palas de hélice propulsadas	7x1000
FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
359100	Fabricación de motocicletas	7x1000
359101	Fabricación de motocicletas, motonetas y velocípedos con motor auxiliar	7x1000
359102	Fabricación de motores para motocicletas y la reparación de los mismos	7x1000
359103	Fabricación de partes y piezas para motocicletas	7x1000
359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados	5x1000
359201	Fabricación de carros, sillones de ruedas y vehículos similares para discapacitados	5x1000
359202	Fabricación de velocípedos, bicicletas, triciclos y vehículos análogos	5x1000
359203	Fabricación de partes y piezas para bicicletas	5x1000
359900	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp	7x1000
359901	Fabricación de vehículos de tracción animal	7x1000
359902	Fabric. de vehículos manuales tales como carretillas, coches, etc. excepto los sillones de ruedas para discapacitados y similares	7x1000
360000 FABRICACIÓN DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		
361100	Fabricación de muebles para el hogar	4x1000
361101	Fabricación de muebles para el hogar en cualquier material	4x1000
361200	Fabricación de muebles para oficina	4x1000
361201	Fabric. de muebles utilizados en la oficina para almacenar, exhibir, trabajar, sentarse, decorar, soportar, elaborados en cualquier material	4x1000
361300	Fabricación de muebles para comercio y servicios	4x1000
361301	Fabricación de pupitres, tableros, estanterías, exhibidores, vitrinas, elaborados en cualquier material	4x1000
361302	Fabricación de muebles para restaurantes, bares, hoteles, teatros, colegios, iglesias, elaborados en cualquier material	4x1000
361303	Fabricación de muebles y accesorios metálicos para comercio y servicios	4x1000
361400	Fabricación de colchones y somieres	4x1000
361900	Fabricación de otros muebles ncp	4x1000
361901	Fabricación de muebles de plástico	4x1000
361902	Fabricación de muebles de mimbre, caña	4x1000
361903	Fabricación de muebles de madera sin terminar	4x1000
361904	Fabricación de muebles de acero	4x1000
369100	Fabricación de joyas y de Artículos conexos	7x1000
369101	Producción de piedras preciosas y semipreciosas, cortadas, labradas o talladas	7x1000
369102	Fabricación de cuchillería y otros Artículos de plata excepto joyas	7x1000
369103	Fabricación de monedas metálicas emitidas por el estado	7x1000
369104	Producción de perlas labradas	7x1000
369105	Producción de piedras preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas	7x1000
369106	Fabricación de joyas de metales preciosos	7x1000
369107	Fabricación de Artículos de orfebrería	7x1000
369108	Fabricación de partes y piezas de joyas o de Artículos de orfebrería	7x1000
369200	Fabricación de instrumentos musicales	7x1000
369201	Fabricación y ensamblaje de instrumentos de teclado y cuerdas	7x1000
369202	Fabricación y ensamblaje de instrumentos de viento y teclado, excepto los electrónicos	7x1000
369203	Fabricación de instrumentos de cuerda y arco e instrumentos de cuerdas punteadas, excepto los electrónicos	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Los del Palmar"

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Lucy de Zevallos

369204	Fabricación de instrumentos de viento	7x1000
369205	Fabricación de instrumentos de percusión	7x1000
369206	Fabricación de instrumentos musicales electrónicos	7x1000
369207	Fabricación de partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales	7x1000
369208	Fabricación de acordeones e instrumentos similares, incluso armónicas	7x1000
369209	Fabricación de silbatos, cuernos de llamadas y otros instrumentos de boca para llamado o señalización	7x1000
369300	Fabricación de Artículos deportivos	7x1000
369301	Fabricación de elementos para gimnasia	7x1000
369302	Fabricación de elementos para parques infantiles	7x1000
369303	Fabricación de elementos para competiciones de atletismo	7x1000
369304	Fabricación de Artículos de deporte como caretas, y aletas para buceo, patines y banderillas	7x1000
369305	Fabricación de bolas y balones duros, blandos e inflables	7x1000
369306	Fabricación de raquetas, bates y palos de golf	7x1000
369307	Fabricación de Artículos para la pesca deportiva, incluidos los salabres	7x1000
369308	Fabricación de Artículos para la práctica de esquí en la nieve	7x1000
369309	Fabricación de esquíes náuticos, tablas, deslizadores de vela y demás Artículos para la práctica de deportes náuticos	7x1000
369310	Fabricación de patines para hielo y de rueda	7x1000
369311	Fabricación de guantes y cubrecabezas para deporte	7x1000
369312	Fabricación de Artículos para deporte no clasificados previamente	7x1000
369400	Fabricación de juegos y juguetes	7x1000
369401	Fabricación de juguetes de cualquier tipo de material	7x1000
369402	Fabricación de elementos para billares, boleras y juegos similares	7x1000
369403	Fabricación de muñecas, accesorios marionetas, títeres y animales de juguete	7x1000
369404	Fabricación de instrumentos musicales de juguete	7x1000
369405	Fabricación de juguetes de montar con ruedas, excepto bicicletas para niños	7x1000
369406	Fabricación de juegos electrónicos	7x1000
369407	Fabricación de Artículos didácticos en cualquier material	7x1000
369900	Otras industrias manufactureras ncp	7x1000
369901	Fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir pisos	7x1000
369903	Fabricación de paraguas, sombrillas, bastones y Artículos similares	7x1000
369904	Fabricación de Artículos de fumador	7x1000
369905	Preparación de pieles de aves con sus plumas, de plumas y plumones y fabricación de Artículos de pluma	7x1000
369906	Fabric. de insignias militares, trofeos, medallas y otros elementos para condecoraciones, elaboradas en metal común	7x1000
369907	Fabricación de juegos y Artículos para fiesta	7x1000
369908	Fabricación de escudos y botones de fantasía	7x1000
369909	Fabricación de sellos de cualquier material	7x1000
369910	Fabricación de flores artificiales y sus accesorios	7x1000
369911	Fabricación de adornos navideños	7x1000
369912	Fabricación de joyería falsa y de Artículos de adorno personal de metales comunes	7x1000
369913	Fabricación de cintas entintadas para maquinas de escribir, impresoras de computadora y almohadillas entintadas	7x1000
369914	Fabricación de cochecitos para bebés, cunas portátiles o portabebés	7x1000
369915	Fabricación de Artículos de uso personal, como pipas, peines,	7x1000

Gr



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Sub de 3 ejemplares

	ganchos para el cabello y Artículos similares	
369916	Fabricación de vaporizadores para perfumes	7x1000
369917	Fabricación de termos y otros recipientes herméticos	7x1000
369918	Fabricación de tirovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y otros juegos de feria	7x1000
369919	Fabricación de maniqués para sastre	7x1000
369920	Fabricación de plumas, lápices, Artículos de oficina, pintura y dibujo	7x1000
369921	Fabricación de botones excepto plástico moldeado, metal, piedras preciosas y semipreciosas	7x1000
369922	Fabricación de escobas, cepillos, traperos y demás Artículos de aseo	7x1000
369923	Fabricación de Artículos confeccionados con cabello como pelucas, barbas y cejas postizas	7x1000
369924	Fabricación de capsulas para envases de medicamentos	7x1000
369925	Fabricación de tiza	7x1000
370000	RECICLAJE	
371000	Reciclaje de desperdicios y de desechos metálicos	6x1000
372000	Reciclaje de desperdicios y de desechos no metálicos	6x1000
400000	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE	
401001	Transmisión de energía eléctrica	10x1000
401002	Comercialización de energía eléctrica	10x1000
402000	Fabricación de gas mediante destilación del carbón; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	10x1000
402001	Fabricación de gas mediante mezcla de gas natural, gases de petróleo y otros gases	10x1000
402002	Distribución de gas procesado y natural	10x1000
403000	Suministro de vapor y agua caliente	10x1000
403001	Producción de vapor y agua caliente para calefacción y fuerza motriz	10x1000
	CAPTACION , DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	
410000	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	
410001	Purificación y distribución de agua, para uso domestico, comercial, industrial y de otro tipo	10x1000
	CONSTRUCCION	
	PREPARACION DEL TERRENO	
451100	TRABAJOS DE DEMOLICION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	
451101	Demolición y derribo de edificios, casas y otras estructuras	6x1000
451103	Preparación de terrenos para la construcción de edificaciones de tipo residencial y no residencial	6x1000
451200	Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles	6x1000
451201	Trabajos de excavación, cimentación y demás trabajos de preparación de construcción de obras civiles	6x1000
	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES COMPLETAS Y DE PARTES DE EDIFICOS	
452100	Construcción de edificaciones para uso residencial	5x1000
452101	Hormigonado para edificaciones de uso residencial	5x1000
452102	Colocación de techado o impermeabilización de techos de edificios de uso residencial	5x1000
452103	Otras actividades de la construcción de vivienda nueva para uso residencial de tipo familiar o multifamiliar	5x1000
452104	Ampliaciones y reforma completas de edificaciones para uso residencial	5x1000
452105	Construcción de saunas y yacuisis	5x1000
452200	Construcción de edificaciones para uso no residencial	5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Bejarano

452201	Hormigonado para construcción de edificaciones con destino no residencial	5x1000
452202	Otras activid. de la construcción de edificaciones con destino no residencial como bodegas, fabricas, plantas industriales, bancos, etc.	5x1000
452203	Ampliaciones, mantenimiento y reformas completas de edificaciones para uso no residencial	5x1000
452204	Instalación y mantenimiento de tanques de surtidores de gasolina	5x1000
453000	Construcción de obras de ingeniería civil	10x1000
453001	Construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles	7x1000
453002	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de redes eléctricas	7x1000
453003	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas	7x1000
453004	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de líneas de ferrocarril y metros.	7x1000
453005	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales y muelles.	7x1000
453006	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de aeropuertos	7x1000
453007	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de centrales hidroeléctricas	7x1000
453008	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de aéreas deportivas	7x1000
453009	Instalación de pilotes	7x1000
453010	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras de ingeniería civil marítimas; dragado y eliminación de rocas	7x1000
453011	Mantenimiento de vías y prados	7x1000
453012	Mantenimiento y reparación de estructuras metálicas	10x1000
ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES Y DE OBRAS CIVILES		
454100	Instalaciones hidráulicas y trabajos conexos	10x1000
454101	Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas hidráulicos de extinción de incendios mediante aspersores	10x1000
454200	Trabajos de electricidad	10x1000
454201	Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos	10x1000
454202	Instalación de equipos y antenas de radio-transmisión	10x1000
454300	Trabajos de instalación de equipos	10x1000
454301	Instalación de sistemas de acondicionamiento de aire	10x1000
454302	Instalación y mantenimiento de sistemas de ascensores y escaleras móviles	10x1000
454303	Instalación de aislamientos térmicos, eléctrico, hídrico y sonoro	10x1000
454900	Otros trabajos de acondicionamiento	10x1000
TERMINACION Y ACABDOS DE EDIFICIOS Y OBRAS CIVILES		
455100	Instalación de vidrios y ventanas	10x1000
455200	Trabajos de pintura y terminación de muros y pisos	10x1000
455201	Instalación de todo tipo de piedras, ladrillos, baldosas, mármol, etcétera para la terminación de muros y pisos	10x1000
455202	Trabajos de pintura y conexos	10x1000
455203	Instalación de alfombras	10x1000
455204	Instalación de papel de colgadura y conexos	10x1000
455900	otros trabajos de terminación y acabado	10x1000
455901	Instalaciones decorativas	10x1000
455902	Carpintería final	10x1000
455903	Instalación de elementos de ornamentación	10x1000
455904	Instalación y mantenimiento de chimeneas	10x1000
456000	Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios	10x1000
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES,		



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Palmira

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de 3º de marzo

MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS; COMERCIO, MANTENIMIENTO		
Y REPARACIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS,SUS PARTES , PIEZAS Y ACCESORIOS;		
COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES		
COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES		
501100	Comercio De Vehículos Automotores Nuevos	6x1000
501101	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros	6x1000
501102	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos de carga	6x1000
501103	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos especiales, como ambulancias, casas rodantes, microbuses, etc.	6x1000
501200	comercio de vehículos automotores usados	6x1000
501201	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados para pasajeros	6x1000
501202	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados de carga	6x1000
501203	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados especiales, como ambulancias, casas rodantes, microbuses, etc.	6x1000
502000	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	5x1000
502001	Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores	5x1000
502002	Actividades de montaje y despinchado de llantas	5x1000
502003	Actividades de reparación de tapicería de vehículos automotores	5x1000
502004	Servicios de asistencia en carretera	5x1000
502005	Latonería y pintura	5x1000
502006	Reparación eléctrica de automóviles.	5x1000
502007	Servitecas	5x1000
502008	Talleres en general	5x1000
COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTRES		
503000	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7x1000
503001	Comercio al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores	7x1000
503002	Comercio al por mayor y al por menor de vidrio para vehículos automotores	7x1000
503003	Comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores	7x1000
COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS		
504000	Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	7x1000
COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA AUTOMOTORES		
505100	Comercio al por menor de combustible para automotores	7,5x1000
505101	Comercio al por menor en estaciones, bombas de servicio y establecimientos dedicados a la venta de combustibles (gasolina, lubricantes y símil)	7,5x1000
505200	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	7,5x1000
COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISION O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS		

Q



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA		
510000	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata	7,5x1000
511100	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos agrícolas (excepto café), silvícola y de animales vivos y sus productos	4x1000
511200	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino	5x1000
511300	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos manufacturados	5x1000
511900	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos	10x1000
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS		
ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO		
512100	Comercio al por mayor de materias primas, productos agrícolas, excepto café y flores	4x1000
512101	Comercio al por mayor de granos y cereales	4x1000
512102	Comercio al por mayor de cacao sin procesar	4x1000
512103	Comercio al por mayor de productos vegetales en bruto	4x1000
512104	Comercio al por mayor de té y especias sin elaborar	4x1000
512105	Comercio al por mayor de tabaco procesado y sin procesar	4x1000
512106	Comercio al por mayor de alimentos para animales	4x1000
512200	Comercio al por mayor de café pergamino	4x1000
512201	Comercio al por mayor de pasilla de finca	4x1000
512300	Comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales	10x1000
512400	Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y de animales vivos y sus productos	10x1000
512401	Comercio al por mayor de ganado	10x1000
512402	Comercio al por mayor de materias primas pecuarias tales como cueros y pieles	10x1000
512403	Comercio al por mayor de insectos	10x1000
512404	Comercio al por mayor de otros animales domésticos (perros, ranas, gatos, etc.)	10x1000
512405	Comercio al por mayor de miel	10x1000
512500	Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado	4,5x1000
512501	Comercio al por mayor de dulces, azúcar y derivados	4,5x1000
512502	Comercio al por mayor de carnes frescas	4,5x1000
512503	Comercio al por mayor de carnes frías no envasadas, jamones, tocinetas, salchichas etc.	4,5x1000
512504	Comercio al por mayor de derivados de la leche	4,5x1000
512505	Comercio al por mayor de pescados, crustáceos, moluscos y mariscos	4,5x1000
512506	Comercio al por mayor de aceites y grasas animales y vegetales comestibles	4,5x1000
512507	Comercio al por mayor de pastas alimenticias y levadura	4,5x1000
512508	Comercio al por mayor de sal	4,5x1000
512509	Comercio al por mayor de productos vegetarianos	4,5x1000
512510	Comercio al por mayor de frutas legumbres y tubérculos	4x1000
512511	Comercio al por mayor de huevos	4,5x1000
512512	Comercio al por mayor de materia prima para industria alimenticia	4,5x1000
512513	Comercio al por mayor de productos de panadería y bizcochería	5x1000
512600	Comercio al por mayor de café trillado	4x1000
512700	Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco	10x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de 3 ej anexo

512701	Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas	10x1000
512702	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas -gaseosas-	10x1000
512703	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas de insumos naturales	10x1000
512704	Comercio al por mayor de cigarrillos, cigarros, picadura, rape, tabaco para mascar, etc.	10x1000
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE USO DOMESTICO		
513100	Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso domestico.	7x1000
513101	Comercio al por mayor de hilos e hilazas, sintéticas	10x1000
513102	Comercio al por mayor de telas, paños de fibras naturales y sintéticas	7x1000
513103	Comercio al por mayor de encajes, cintas y Artículos de pasamanería	7x1000
513104	Comercio al por mayor de tejidos en lana y algodón	7x1000
513105	Comercio al por mayor de frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas y similares	7x1000
513106	Comercio al por mayor de sacos, talegos para envases o empaques de cualquier material textil	7x1000
513107	Comercio al por mayor de empaques de cabuya	10x1000
513200	Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y Artículos elaborados en piel.	7x1000
513201	Comercio al por mayor de vestidos para dama, caballeros y niño	7x1000
513202	Comercio al por mayor de ropa interior para dama, caballero y niño	7x1000
513203	Comercio al por mayor de accesorios del vestido	7x1000
513204	Comercio al por mayor de ropa de trabajo para hombre, mujer y niño	7x1000
513205	Comercio al por mayor de ropa deportiva	7x1000
513206	Comercio al por mayor de ropa de etiqueta para hombre, mujer y niño	7x1000
513207	Comercio al por mayor de ropa de dormir para hombre, mujer y niño	7x1000
513208	Comercio al por mayor de suéteres	7x1000
513209	Comercio al por mayor de pantimedias	7x1000
513210	Comercio al por mayor de prendas de vestir de cuero y sus accesorios	7x1000
513300	Comercio al por mayor de calzado	6x1000
513301	Comercio al por mayor de todo tipo de calzado inclusive calzado deportivo	6x1000
513302	Comercio al por mayor de partes para la industria del calzado	6x1000
513400	Comercio al por mayor de aparatos, Artículos y equipos de uso domestico	7x1000
513401	Comercio al por mayor de electrodomésticos, como refrigeradores, lavadoras, maquinas para secar ropa, aspiradoras, estufas, etc.	7x1000
513402	Comercio al por mayor de equipos de radio y televisión	7x1000
513403	Comercio al por mayor de cubiertos, vajillas, cristalería	7x1000
513404	Comercio al por mayor de Artículos de iluminación	7x1000
513405	Comercio al por mayor de elementos de decoración.	10x1000
513406	Comercio al por mayor de muebles construidos en cualquier material excepto los muebles para oficina	7x1000
513407	Comercio al por mayor de accesorios para el hogar y restaurantes, no eléctricos	5x1000
513408	Comercio al por mayor de accesorios y repuestos para electrodomésticos	7x1000
513409	Comercio al por mayor de instrumentos musicales, discos, partituras, y cintas gravadas	7x1000
513500	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y Artículos de tocador	6x1000
513501	Comercio al por mayor de drogas y medicinas para uso humano	6x1000
513502	Comercio al por mayor de drogas y medicinas para uso veterinario	6x1000
513503	Comercio al por mayor de perfumería y cosméticos	7x1000
513504	Comercio al por mayor de productos de uso personal, dentífrico, champú, fijadores, jabones de tocador, etc.	6x1000
513600	Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortesicos y protésicos	7,5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Palmira

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zejuna

513601	Comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de medicina, cirugía, y ortopedia	7.5x1000
513602	Comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de odontología	7,5x1000
513603	Comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de veterinaria	7,5x1000
513604	Comercio al por mayor de instrumental científico y de laboratorio	7,5x1000
513605	Comercio al por mayor de aparatos de rayos x y electroterapia en establecimientos especializados	7,5x1000
513700	Comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón	7x1000
513701	Comercio al por mayor de productos a base de papel y cartón - cuadernos, libretas etcétera.	7x1000
513702	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	7x1000
513703	Comercio al por mayor de Artículos varios (lápices, borradores, clips etc.)	7x1000
513704	Comercio al por mayor de libros y textos	7x1000
513900	Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp	10x1000
513901	Comercio al por mayor de accesorios de viaje (maletas, maletines y bolsos etc.)	7x1000
513902	Comercio al por mayor de Artículos de guarnicionería	10x1000
513903	Comercio al por mayor de Artículos deportivos	7x1000
513904	Comercio al por mayor de juguetería plástica	7x1000
513905	Comercio al por mayor de juguetería metálica	10x1000
513906	Comercio al por mayor de juguetería de madera	10x1000
513907	Comercio al por mayor de juguetería artesanal	5x1000
513908	Comercio al por mayor juguetería electrónica	10x1000
513909	Comercio al por mayor de Artículos ópticos y fotográficos	7x1000
513910	Comercio al por mayor de Artículos de metales preciosos, joyería y relojería.	8x1000
513911	Comercio al por mayor de productos de limpieza de uso domestico	6x1000
513912	Comercio al por mayor de tapetes y alfombras	10x1000
513913	Comercio al por mayor de bicicletas	5x1000
513914	Comercio al por mayor de cajas fuertes	10x1000
513915	Comercio al por mayor de empaques de madera	7x1000
513916	Comercio al por mayor de empaques de papel y cartón	7x1000
513917	Comercio al por mayor de toda clase de artesanías	5x1000
	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA	
514100	Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio	7x1000
514101	Comercio al por mayor de madera, piedra, arena, grava, ladrillo, cemento, baldosines y otros	7x1000
514102	Comercio al por mayor de Artículos de plomería	7x1000
514103	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	7x1000
514104	Comercio al por mayor de tornillos especiales	7x1000
514200	Comercio al por mayor de pinturas y productos conexos	7x1000
514201	Comercio al por mayor de toda clase de pinturas, barnices, lacas y productos conexos	7x1000
	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS NO AGROPECUARIOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	
515100	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	7,5x1000
515101	Comercio al por mayor de gasolina y lubricantes	7,5x1000
515102	Comercio al por mayor de hulla, lignito y turba	7x1000
515103	Comercio al por mayor de minerales de uranio y torio	7x1000
515104	Comercio al por mayor de productos de hornos de coque	10x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

515105	Comercio al por mayor de productos de refinación del petróleo	7,5x1000
515106	Comercio al por mayor de grasas, aceites, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	7,5x1000
515107	Comercio al por mayor de combustibles gaseosos distribuidos en tanques y bombonas	7,5x1000
515200	Comercio al por mayor de metales y minerales metalíferos en formas primarias	10x1000
515201	Comercio al por mayor de minerales metalíferos en formas primarias y otras formas	10x1000
515202	Comercio al por mayor de otros minerales no ferrosos	10x1000
515203	Comercio al por mayor de minerales y metales preciosos	10x1000
515300	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	7x1000
515301	Comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos similares de uso agropecuario	7x1000
515302	Comercio al por mayor de extractos tintoreros y curtientes, materias colorantes	7x1000
515303	Comercio al por mayor de caucho en formas primarias	7x1000
515304	Comercio al por mayor de productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos	7x1000
515305	Comercio al por mayor de materia prima para industria farmacéutica	7x1000
515306	Comercio al por mayor de plásticos en formas primarias	7x1000
515400	Comercio al por mayor de fibras textiles	7x1000
515401	Comercio al por mayor de todo tipo de fibras textiles, naturales, artificiales y sintéticas	7x1000
515500	Comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje	6x1000
515501	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos metálicos (acero y otros metales)	6x1000
515502	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de metales preciosos	6x1000
515503	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de textiles y del cuero	6x1000
515504	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de papel y cartón	6x1000
515505	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de sustancias químicas industriales	6x1000
515506	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de plásticos y caucho	6x1000
515507	Comercio al por mayor de desperdicios y desechos de vidrio y Artículos de vidrio	6x1000
515900	Comercio al por mayor de otros productos intermedios ncp	10x1000
515901	Comercio al por mayor de materia prima para industria de papel	7x1000
516100	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y la industria	5x1000
516101	Comercio al por mayor de maquinaria agrícola	5x1000
516102	Comercio al por mayor de herramientas, manuales agrícolas y de jardinería	5x1000
516103	Comercio al por mayor de maquinaria para trabajar los metales y la madera	5x1000
516104	Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, construcción e ingeniería civil	5x1000
516105	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y la confección	5x1000
516106	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria del cuero y pieles	5x1000
516107	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria del caucho, plástico y sus productos	5x1000
516108	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria del papel y equipo de imprenta	5x1000
516109	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la refinación del petróleo	5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Palmira"

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Julio de 3 de agosto

516110	Comercio al por mayor de partes y piezas y accesorios para la agricultura, construcción y la industria	5x1000
516111	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria de autopartes y ensamble de carros	5x1000
516112	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria metalúrgica	5x1000
516113	Comercio al por mayor de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5x1000
516114	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria química	5x1000
516200	Comercio al por mayor de equipo de transporte, excepto vehículos automotores y motocicletas	6x1000
516201	Comercio al por mayor de aeronaves de carga y pasajeros (incluye repuestos)	6x1000
516202	Comercio al por mayor de embarcaciones navales	6x1000
516203	Comercio al por mayor de equipos ferroviarios	6x1000
516204	Comercio al por mayor de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas	6x1000
516300	Comercio al por mayor de maquinaria para oficina, contabilidad e informática	7x1000
516301	Comercio al por mayor de maquinas de oficina, contabilidad, manuales y eléctricas y sus accesorios	7x1000
516302	Comercio al por mayor de equipos de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios	7x1000
516303	Comercio al por mayor de todo tipo de muebles para oficina	7x1000
516900	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo ncp	7x1000
516901	Comercio al por mayor de generadores; transformadores eléctricos, sus partes y piezas	7x1000
516902	Comercio al por mayor de equipo de elevación, manipulación, sus partes y piezas	7x1000
516903	Comercio al por mayor de motores, turbinas, sus partes y piezas	7x1000
516904	Comercio al por mayor de bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática, válvulas, sus partes y piezas	10x1000
516905	Comercio al por mayor de instrumentos de medición, verificación, análisis, navegación y suministros	10x1000
516906	Comercio al por mayor de instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	10x1000
516907	Comercio al por mayor de equipos a base de energía solar	10x1000
516908	Comercio al por mayor de máquina para lavar botellas, embalar, pesar y pulverizar	5x1000
516909	Comercio al por mayor de aparatos para parques de atracciones mecánicas	10x1000
516910	Comercio al por mayor de extintores y rociadores contra incendios	10x1000
516911	Comercio al por mayor de pilas, cables eléctricos con aislamiento hilos y alambres	10x1000
516912	Comercio al por mayor de dispositivos para empalme, corte aislamiento, protección o conexión de circuitos eléctricos	10x1000
516913	Comercio al por mayor de timbres y alarmas	10x1000
516914	Comercio al por mayor de equipos y repuestos para telecomunicaciones	10x1000
516915	Comercio al por mayor de equipos y componentes electrónicos	10x1000
516916	Comercio al por mayor de maquinaria y repuestos para la industria del frío	10x1000
516917	Comercio al por mayor de maquinaria y aparatos eléctricos	10x1000
516918	Comercio al por mayor de equipos para saunas y jacuzzis en establecimientos especializados	10x1000
517000	Mant. y repara de maquin y equipo, realizados fuera de la unidad de producción.	5x1000
517001	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo agropecuario	5x1000
517002	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso industrial	5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Palmas del Palmir

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

José de Zejerra

517003	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para la minería y la construcción	5x1000
519000	Comercio al por mayor de productos diversos ncp	10x1000
519001	Comercio al por mayor de acumuladores eléctricos (baterías para automotores)	10x1000
519002	Comercio al por mayor de empaques de plásticos	7x1000
COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS		
521100	Comercio al por menor, en establec no espec, con surtido compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	4,5x1000
521101	Comercio al por menor en tiendas pequeñas y graneros	4,5x1000
521102	Comercio al por menor de viveres y abarrotes en otro tipo de establecimientos no especializados	4,5x1000
521103	Comercio al por menor en supermercados y almacenes de cadena	4,5x1000
521900	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtidos diferentes de alimentos (víveres en gral.)	6x1000
521901	Comercio al por menor en cacharrerías	6x1000
521902	Comercio al por menor en misceláneas	6x1000
521903	Ccio al por menor de productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco realizados en otros tipos de establecimientos no especializados	6x1000
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS(VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS		
522100	Comercio al por menor de frutas y verduras, en establecimientos especializados	4x1000
522200	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados	4x1000
522201	Comercio al por menor de ventas de huevos en establecimientos especializados	4,5x1000
522202	Comercio al por menor de ventas de derivados de la leche en establecimientos especializados	4,5x1000
522300	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especial	4,5x1000
522301	Comercio al por menor de ventas de salsamentarías	4,5x1000
522302	Comercio al por menor de venta de pescado de mar y rio incluye mariscos y otros, en establecimientos especializados	4,5x1000
522303	Comercio al por menor de aves en establecimientos especializados	4,5x1000
522400	Comercio al por menor de productos de confitería en establecimientos especializados	5x1000
522500	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco en establecimientos especializados	4,5x1000
522900	Comercio al por menor de otros productos alimenticios ncp. en establecimientos especializados	4,5x1000
522901	Comercio al por menor de ventas de panaderías, bizcocherías y similares, en establecimientos especializados	4x1000
522902	Comercio al por menor de productos vegetarianos en establecimientos especializados	4,5x1000
522903	Comercio al por menor de miel en establecimientos especializados	4,5x1000
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NUEVOS DE CONSUMO DOMESTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS		
523100	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; Artículos de perfumería, cosméticos y de tocador en establecimiento	6x1000
523101	Comercio al por menor de aparatos, Artículos y accesorios de medicina, cirugía, ortopedia y veterinaria en establecimientos especializado	6x1000

Cp



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zepeda

523102	Comercio al por menor de pañales, en establecimientos especializados	6x1000
523103	Comercio al por menor en droguerías y perfumerías	6x1000
523104	Comercio al por menor de perfumes, Artículos, cosméticos, jabones y productos de tocador, en establecimientos especializados	6x1000
523105	Comercio al por menor en droguerías veterinarias	6x1000
523106	Comercio al por menor de productos homeopáticos en establecimientos especializados	6x1000
523107	Comercio al por menor de Artículos y materiales para uso odontológico en establecimientos especializados	6x1000
523108	Comercio al por menor de flores	4x1000
523200	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	7x1000
523201	Comercio al por menor de Artículos de pasamanería en establecimientos especializados	7x1000
523202	Comercio al por menor de telas, paños, etcétera, en establecimientos especializados	7x1000
523300	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye Artículos de piel), en establecimientos especializados	7x1000
523301	Comercio al por menor de prendas de vestir interior y exterior para hombre en establecimientos especializados	7x1000
523302	Comercio al por menor de prendas de vestir exterior para dama en establecimientos especializados	7x1000
523303	Comercio al por menor de ropa interior para dama en establecimientos especializados	7x1000
523304	Comercio al por menor de prendas de vestir para bebés y niños en establecimientos especializados	7x1000
523305	Comercio al por menor de accesorios del vestido en establecimientos especializados	7x1000
523306	Comercio al por menor de ropa industrial y trabajo en establecimientos especializados	7x1000
523307	Comercio al por menor de ropa deportiva en establecimientos especializados	7x1000
523308	Comercio al por menor de prendas de vestir confeccionadas en cuero en establecimientos especializados	7x1000
523400	Comercio al por menor de todo tipo de calzado, Artículos de cuero y sucedáneos del cuero, en establecimientos especializados	6x1000
523401	Comercio al por menor de todo tipo de calzado en establecimientos especializados	6x1000
523402	Comercio al por menor de Artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y carteras, en establecimientos especializados	6x1000
523403	Comercio al por menor de Artículos de talabartería y guarnicionería, en establecimientos especializados	6x1000
523404	Comercio al por menor de partes de calzado, (plantillas, taloneras y Artículos similares)	6x1000
523500	Comercio al por menor de electrodomésticos, en establecimientos especializados	7x1000
523501	Comercio al por menor de componentes electrónicos en establecimientos especializados	7x1000
523502	Comercio al por menor de accesorios y repuestos para electrodomésticos en establecimientos especializados	7x1000
523600	Comercio al por menor de muebles para el hogar, en establecimientos especializados	7x1000
523700	Comercio al por menor de equipo y Artículos de uso doméstico diferentes de electrodomésticos y muebles para el hogar, en establecimientos especializados	7x1000
523701	Comercio al por menor de instrumentos afines de la música, instrumentos de	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

“Ciudad del Palmar”

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zepeda

	viento, de cuerda, etc. en establecim. Especializados	
523702	Comercio al por menor de discos, compactos, cintas de audio, video en establecimientos especializados	7x1000
523703	Comercio al por menor de cajas de caudales, cajas fuertes, pórticos y puertas de cámaras blindadas en establecimientos especializados	7x1000
523704	Comercio al por menor de aparatos de iluminación	7x1000
523705	Comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles	7x1000
523706	Ccio al x menor de cofres, estuches, adornos de madera y Artículos de cestería y membrería y artesanías en general en establecimientos especializados	7x1000
523707	Ccio al por menor de utensilios de cocina y otros Artículos de uso domestico y tocador en materiales plásticos en establecimientos especializados.	7x1000
523708	Comercio al por menor de cristalería, locería y vajillas en establecimientos especializados	7x1000
523709	Comercio al por menor de porcelanas en establecimientos especializados	7x1000
523710	Comercio al por menor de Artículos religiosos en establecimientos especializados	5x1000
523711	Comercio al por menor de laminas y Artículos de corcho en establecimientos especializados	7x1000
523712	Comercio al por menor de chimeneas en establecimientos especializados	7x1000
523900	Comercio al por menor de productos diversos ncp, en establecimientos especializados	5x1000
523901	Comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados en establecimientos especializados	5x1000
523902	Ccio al x menor de carbón mineral, carbón vegetal, leña y otros combustibles sólidos y líquidos de uso domestico en establecimientos espec.	5x1000
523903	Comercio al por menor de Artículos de metales preciosos, joyería y relojería en establecimientos especializados	5x1000
523904	Comercio al por menor de alfombras, tapetes, papel de colgadura y similares en establecimientos especializados	5x1000
523905	Comercio al por menor de Artículos y accesorios en plástico y caucho en establecimientos especializados	5x1000
523906	Comercio al por menor de juguetería en establecimientos especializados	5x1000
523907	Comercio al por menor de Artículos para deporte y camping en establecimientos especializados	5x1000
523908	Comercio al por menor de flores cortadas, arreglos florales; floristerías en establecimientos especializados	4x1000
523909	Comercio al por menor de antigüedades en establecimientos especializados	5x1000
523910	Comercio al por menor de empaques de plástico, en establecimientos especializados	5x1000
523911	Comercio al por menor de empaques de madera, en establecimientos especializados	5x1000
523912	Comercio al por menor de empaques de papel, en establecimientos especializados	5x1000
523913	Ccio al menor de prepdos para limpiar y pulir, para perfumar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado	5x1000
523914	Comercio al por menor de gas propano envasado en bombonas o cilindros de distribución domiciliaria	5x1000
523915	Comercio al por menor de Artículos de aseo en general en establecimientos especializados	5x1000
523916	Comercio al por menor de bicicletas y otros velocípedos sin motor	5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Julio de 3 de agosto

523917	Comercio al por menor de empaques de cabuya, en establecimientos especializados	5x1000
523918	Comercio al por menor de productos esotéricos en establecimientos especializados	5x1000
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS NUEVOS PRODUCTOS DE CONSUMO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS		
524100	Comercio al por menor de Artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas en establecimientos especializados	7x1000
524101	Comercio al por menor de maquinas y herramientas de mano en establecimientos especializados	7x1000
524102	Comercio al por menor de Artículos de ferretería y de uso domestico en establecimientos especializados	7x1000
524103	Comercio al por menor de materiales para construcción en establecimientos especializados	7x1000
524104	Comercio al por menor de pilas, cables eléctricos con aislamiento hilos y alambres en establecimientos especializados	7x1000
524105	Comercio al por menor de acumuladores eléctricos (baterías para automotores) en establecimientos especializados	7x1000
524106	Comercio al por menor de dispositivos para empalme, corte, aislamiento, protección o conexión de circuitos eléctricos	7x1000
524107	Comercio al por menor de timbres y alarmas en establecimientos especializados	7x1000
524108	Comercio al por menor de vidrios y espejos en establecimientos especializados	7x1000
524109	Comercio al por menor de marqueterías en establecimientos especializados	7x1000
524110	Comercio al por menor de fibra de vidrio y sus manufacturas en establecimientos especializados	7x1000
524200	Comercio al por menor de pinturas en establecimientos especializados	7x1000
524201	Comercio al por menor de pintura, barnices, lacas, vinilos y masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura, en establecimientos especializados	7x1000
524300	Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadoras y programas de computadora, en establecimientos especializados	7x1000
524301	Comercio al por menor de maquinas de oficina, contabilidad, manuales y eléctricas y sus accesorios	7x1000
524302	Comercio al por menor de equipo de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios en establecimientos especializados	7x1000
524303	Comercio al por menor de papel y material impreso para oficina, en establecimientos especializados	7x1000
524304	Comercio al por menor de todo tipo de muebles para oficina en establecimientos especializados	7x1000
524400	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y Artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	7x1000
524401	Comercio al por menor de libros y textos en establecimientos especializados	7x1000
524402	Comercio al por menor de papelería, tarjeterías, accesorios para dibujo, artes graficas y material didáctico en establecimientos especializados	7x1000
524403	Comercio al por menor de revistas y periódicos en establecimientos especializados	7x1000
524500	Comercio al por menor de equipo fotográfico en establecimientos especializados	7x1000
524501	Comercio al por menor de cámaras fotográficas, rollos lentes para cámara fotográfica, placas, películas y accesorios	7x1000
524600	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión en establecimientos especializados	7,5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

... del Palmar"

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz R. Zafarman

	especializados	
524601	Ccio al x menor de instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, control sus partes, piezas y accesorios	7,5x1000
524602	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión en establecimientos especializados	7,5x1000
524603	Ccio al x menor de monturas y armaduras para gafas, antiparras y Artículos análogos en establec especial.	7,5x1000
524900	Ccio al x menor de otros nuevos productos de consumo ncp en establec. Especializ	5x1000
525100	Comercio al por menor de Artículos usados en establecimientos especializados	5x1000
525101	Comercio al por menor de prendas de vestir y calzado usado en establecimientos especializados	7x1000
525102	Comercio al por menor de electrodomésticos usados en establecimientos especializados	7x1000
525103	Comercio al por menor de muebles usados en establecimientos especializados	7x1000
525104	Comercio al por menor de libros y revistas usadas en establecimientos especializados	7x1000
525200	Actividades comerciales de las casas de empleo o compraventas	10x1000
525201	Comercio al por menor realizado por las compraventas	10x1000
525202	Comercio al por menor realizado por las prenderías o casas de empleo	10x1000
526000	COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS	
526100	Comercio al por menor a través de casas de venta por correo	5x1000
526200	Comercio al por menor en puestos móviles	5x1000
526201	Comercio al por menor en puestos móviles de dulces, frutas y otros comestibles	5x1000
526202	Comercio al por menor en puestos móviles de ropa y otros Artículos	5x1000
526900	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos	5x1000
526901	Comercio al por menor realizado por vendedores a domicilio	5x1000
526902	Comercio al por menor mediante maquinas expendedoras	5x1000
527100	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	6x1000
527101	Reparación de prendas de vestir, calzado y otros Artículos de cuero.	6x1000
527102	Reparación de relojes y joyas	6x1000
527103	Reparación de paraguas	6x1000
527200	Reparación de enseres domésticos	6x1000
527201	Reparación y el retapizado de todo tipo de muebles para el hogar y oficina	6x1000
527202	Reparación de electrodomésticos y Artículos de uso domestico	6x1000
527203	Reparación de todo tipo bicicletas, triciclos, patines y otros	6x1000
527204	Reparación de instrumentos musicales	6x1000
527205	Reparación de cerraduras	6x1000
527206	Reparación de carpas	6x1000
527207	Reparación de Artículos de lona	6x1000
	OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE	
	HOTELES Y RESTAURANTES	
	HOTELES , RESTAURANTE, BARES Y SIMILARES	
550000	Hoteles, restaurantes, bares y similares	9x1000
551100	Alojamiento en hoteles, hostales y aparta hoteles	9x1000
551101	Alojamiento en hoteles	9x1000
551102	Alojamiento en hostales	9x1000
551103	Alojamiento en aparta hoteles	9x1000
551200	Alojamiento en residencias, moteles y amoblados	9x1000
551201	Alojamiento en residencias	9x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Ciudad del Palmar"

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz E. Zamora

551202	Alojamiento en amoblados	9x1000
551203	Alojamiento en moteles	9x1000
551300	Alojamiento en centros vacacionales y zonas de camping	9x1000
551301	Alojamiento en centros vacacionales	9x1000
551302	Alojamiento en zonas de camping	9x1000
551900	Otros tipos de alojamiento	9x1000
551901	Alojamiento en casa de huéspedes o residencias estudiantiles	9x1000
552000	EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS EN EL SITIO DE VENTA	
552100	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en restaurantes	8x1000
552200	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en cafeterías	8x1000
552201	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en salones de onces, té y café.	8x1000
552202	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en cafeterías y loncherías.	8x1000
552203	Fuentes de soda	8x1000
552204	Heladerías y fruterías	8x1000
552300	Expendio por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes	8x1000
552400	Expendio por autoservicio de comidas preparadas en cafeterías	8x1000
552900	Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados	8x1000
552901	Expendio de alimentos preparados realizado por casas de banquetes	8x1000
552902	Expendio de alimentos preparados realizado en fritanguerías	8x1000
553000	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	10x1000
553001	Bares y cantinas	10x1000
553002	Griles, whiskerías y coreográficos	10x1000
553003	Discotecas y tabernas	10x1000
600000	TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERIA	
601000	Transporte por vía férrea	7,5x1000
601001	Transporte ferroviario de carga	7,5x1000
601002	Transporte ferroviario de pasajeros	7,5x1000
602100	Transporte urbano colectivo regular de pasajeros	4x1000
602101	Transporte metropolitano colectivo regular de pasajeros	7,5x1000
602102	Servicios de traslado a aeropuerto y estaciones	7,5x1000
602103	Transporte metropolitano en buses escolares	7,5x1000
602200	Transporte intermunicipal colectivo regular de pasajeros	7,5x1000
602300	Transporte internacional colectivo regular de pasajeros	7,5x1000
603000	TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE	
603100	Transporte no regular individual de pasajeros	7,5x1000
603101	Transporte no regular individual de pasajeros en taxis	7,5x1000
603102	Alquiler de automóviles con chofer	7,5x1000
603200	Transporte colectivo no regular de pasajeros	7,5x1000
603201	Servicios de transporte para excursiones y turismo	7,5x1000
603202	Los demás servicios ocasionales de transporte en autobuses	7,5x1000
603900	Otros tipos de transporte no regular de pasajeros ncp	7,5x1000
603901	Transporte no regular de pasajeros en vehículos de tracción animales	7,5x1000
603902	Transporte no regular de pasajeros en jeeps rurales	7,5x1000
603903	Los demás tipos de transporte no regular de pasajeros	7,5x1000
	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	
604100	TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA	
604101	Transporte urbanos de carga por carretera	7,5x1000
604102	Servicios de mudanzas para oficinas y particulares a nivel urbano y suburbano	7,5x1000
604200	Transporte intermunicipal de carga por carretera	7,5x1000
604201	Transporte intermunicipal de maquinaria especializada por carretera	7,5x1000
604202	Transporte de gasolina por carretera	7,5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Concejo

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zafar

604300	Transporte internacional de carga por carretera	7,5x1000
604400	Alquiler de vehículos de carga con conductor	7,5x1000
605000	Transporte por tuberías	7,5x1000
605001	Transporte por oleoductos o gasoductos	7,5x1000
605002	Construcción, mantenimiento y reparación de oleoductos y gasoductos	7,5x1000
TRANSPORTE DE CARGA POR VIA ACUATICA		
610000	transporte por vía acuática	7,5x1000
611100	Transporte marítimo internacional	7,5x1000
611200	Transporte marítimo de cabotaje	7,5x1000
611201	Transporte marítimo de carga	7,5x1000
611202	Transporte marítimo de pasajeros	7,5x1000
611203	Transporte de ferris (barcaza, transbordador)	7,5x1000
612000	Transporte fluvial	7,5x1000
612001	Transporte fluvial de carga	7,5x1000
612002	Transporte fluvial de pasajeros	7,5x1000
TRANSPORTE POR VIA AEREA		
620000	transporte por vía aérea	7,5x1000
621100	Transporte regular nacional de pasajeros, por vía aérea	7,5x1000
621200	Transporte regular nacional de carga, por vía aérea	7,5x1000
621300	Transporte regular internacional de pasajeros, por vía aérea	7,5x1000
621400	Transporte regular internacional de carga, por vía aérea	7,5x1000
622000	Transporte no regular, por vía aérea	7,5x1000
622001	Transporte no regular por vía aérea de pasajeros	7,5x1000
622002	Transporte no regular por vía aérea de carga	7,5x1000
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES AL TRANSPORTE;		
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES		
630000	actividades complementarias y auxiliares al transporte	7,5x1000
631000	Manipulación de la carga	7,5x1000
632000	Almacenamiento y deposito	7,5x1000
632001	Almacenes generales de deposito	7,5x1000
632002	Depósitos refrigerados	7,5x1000
632003	Almacenamiento de productos en zonas francas	7,5x1000
633100	Actividades de estaciones de transporte terrestre	7,5x1000
633101	Peajes y explotación de carreteras	10x1000
633102	Servicios de terminales para carga	7,5x1000
633103	Establecimientos para la venta de tiquetes	7,5x1000
633104	Estacionamiento o parqueaderos	7,5x1000
633200	Actividades de estaciones de transporte acuático	7,5x1000
633201	Mantenimiento y explotación de muelles	7,5x1000
633202	Atracaderos	7,5x1000
633203	Instalaciones para carga y descargue de buques	7,5x1000
633204	Mantenimiento y explotación de canales	7,5x1000
633300	Actividades de aeropuertos	7,5x1000
633301	Explotación de aeropuertos	7,5x1000
633302	Explotación de campos de aterrizaje	7,5x1000
633900	Otras actividades complementarias del transporte	7,5x1000
633901	Servicio de grúas	7,5x1000
633902	Servicio de aseo y aprovisionamiento de buques y aviones	7,5x1000
633903	Explotación de faros	7,5x1000
633904	Salvamento de navíos y cargamento en peligro	7,5x1000
633905	Radiofaros	7,5x1000
633906	Estaciones de radar	7,5x1000
634000	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas ncp	7,5x1000

Gr



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Ciudad del Palmar"

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz Lezama

634001	Agencias de turismo	7,5x1000
634002	Servicios de guías turísticas	7,5x1000
634003	Servicio de asistencias a turistas	7,5x1000
639000	Actividades de otras agencias de transporte	7,5x1000
639001	Agentes y agencias de aduana	7,5x1000
639002	Reexpedición y embalaje de mercancías	7,5x1000
639003	Servicios de inspección de mercancías, muestras y determinación de peso	7,5x1000
639004	Agentes de transporte marítimo y aéreo	7,5x1000
639005	Servicios de transporte multimodal	7,5x1000
640000 CORREO Y TELECOMUNICACIONES		
641000	Actividades postales y de correo	7,5x1000
641100	Actividades postales nacionales	7,5x1000
641200	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales	7,5x1000
TELECOMUNICACIONES		
642100	Servicios Telefónicos	10x1000
642101	Servicios de telégrafo	10x1000
642102	Servicios de teléfono	10x1000
642103	Servicios de télex y/o fax	10x1000
642104	Telefonía celular	10x1000
642200	Servicios de transmisión de datos a través de redes	10x1000
642201	Servicios de transmisión de sonidos, imágenes, datos y otros tipos de información por cable	10x1000
642202	Servicios de estaciones de difusión, retransmisión y satélite	7x1000
642203	Los demás servicios de transmisión de datos a través de redes	10x1000
642204	Servicios de Internet	10x1000
642300	Servicios de transmisión de programas de radio y televisión	10x1000
642301	Estaciones retransmisoras de radio y tv	10x1000
642400	Servicios de transmisión por cable	10x1000
642401	Televisión por cable y suscripción	10x1000
642500	Otros servicios de telecomunicaciones	10x1000
642501	Servicios de comunicación por beeper	10x1000
642600	Servicios relacionados con las telecomunicaciones	10x1000
642601	Instalaciones telefónicas	10x1000
642602	Servicios de mantenimiento de redes de telecomunicaciones	10x1000
INTERMEDIACION FINANCIERA		
INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO LOS SEGUROS Y LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS		
650000	Intermediación Financiera, Excepto Los Seguros Y Los Fondos De Pensión Y Cesantía	10x1000
651000	Intermediación monetaria	10x1000
651100	Banca central	5x1000
651200	Actividades de los banco diferentes del banco central	5x1000
651201	Bancos comerciales	5x1000
651300	Actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda	3x1000
651400	Actividades de las corporaciones financieras	5x1000
651500	Actividades de las compañías de financiamiento comercial	5x1000
651600	Actividades de las cooperativas de grado superior de carácter financiero	5x1000
651900	Otros tipos de intermediación monetaria	5x1000
659000	Otros tipos de intermediación financiera	5x1000
659100	Arrendamiento financiero (leasing)	5x1000
659200	Actividades de las sociedades de fiducia	5x1000
659300	Actividades de las cooperativas financieras y fondos de empleados	5x1000
659400	Actividades de las sociedades de capitalización	5x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Palmir

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Seg de 3 ejemplar

659500	Actividades de compra de cartera (factoring)	5x1000
659600	Otros tipos de crédito	5x1000
659900	Otros tipos de intermediación financiera	5x1000
659901	Sociedades y consorcios de inversiones	5x1000
FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES, EXCEPTO LA		
SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA		
660000	Financiación de planes de seguros y pensiones, excepto la seguridad social de afiliación obligatoria	5x1000
660100	Planes de seguros de generales	5x1000
660101	Venta de planes de medicina prepagada	5x1000
660200	Planes de seguros de vida	5x1000
660300	Planes de reaseguros	5x1000
660400	Planes de pensiones y cesantías	5x1000
660401	Administración fondos de cesantías y pensiones	5x1000
660402	Administración de pensiones organizadas	5x1000
ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA		
670000	Actividades Auxiliares De La Intermediación Financiera	5x1000
671100	Administración de mercados financieros	5x1000
671200	Actividades de las bolsas de valores	5x1000
671201	Compra y venta de títulos valores	5x1000
671300	Actividades de comisionistas y corredores de valores	5x1000
671301	Servicios de comisionistas	5x1000
671302	Agentes y casas de suscripción de valores	5x1000
671400	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores	5x1000
671500	Actividades de las casas de cambio	5x1000
671600	actividades de los profesionales de compra y venta de divisas	5x1000
671900	Actividades auxiliares de la intermediación financiera ncp	5x1000
671901	Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras	5x1000
671902	Servicios de consultoría financiera	5x1000
672100	Actividades auxiliares de los seguros	5x1000
672101	Agentes y corredores de seguros	5x1000
672102	Organizaciones de servicios a los aseguradores	5x1000
672103	Servicio de consultoría a aseguradores	5x1000
672200	Actividades auxiliares de los fondos de pensiones y cesantías	5x1000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER		
700000	Actividades Inmobiliarias	10x1000
701000	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	10x1000
701001	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles.	10x1000
701002	Urbanización y subdivisión de inmuebles en lotes.	10x1000
701003	Acondicionamiento y venta de lotes en los cementerios.	10x1000
701004	Alquiler de salones	10x1000
702000	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	10x1000
702001	Compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata	10x1000
702002	Evaluación de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata	10x1000
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
710000	Alquiler De Maquinaria Y Equipo Sin Operarios Y De Efectos Personales Y Enseres Domésticos	10x1000
711100	Alquiler de equipo de transporte terrestre	10x1000
711101	Alquiler de locomotoras y vagones ferroviarios sin operarios	10x1000
711102	Alquiler de automóviles, sin operarios	10x1000
711103	Alquiler de camiones, sin operarios	10x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Concejo del Polmar'

SECRETARÍA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Lucy de 31 años

711104	Alquiler de remolques y semirremolques, sin operarios	10x1000
711105	Alquiler de motocicletas, sin operarios	10x1000
711106	Alquiler de casas rodantes, sin operarios	10x1000
711107	Alquiler de contenedores, sin operarios	10x1000
711200	Alquiler de equipo de transporte acuático	10x1000
711201	Alquiler de lanchas, canoas	10x1000
711202	Alquiler de buques	10x1000
711300	Alquiler de equipo de transporte aéreo	10x1000
711301	Alquiler de aeronaves	10x1000
ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
712100	Alquiler De Maquinaria Y Equipo Agropecuario	10x1000
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil	10x1000
712201	Alquiler de andamios sin montaje y retirada	10x1000
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)	10x1000
712301	Alquiler de maquinas de contabilidad.	10x1000
712302	Alquiler de maquinas de reproducción y fotocopiado	10x1000
712900	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo	10x1000
712901	Alquiler de maquinaria de minería.	10x1000
712902	Alquiler de maquinas para la industria del petróleo	10x1000
712903	Alquiler de maquinaria industrial manufacturera	10x1000
712904	Alquiler de sistemas y equipos de sonido	10x1000
712905	Alquiler de equipos de filmación	10x1000
712906	Alquiler de cajas de seguridad	10x1000
713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp	8x1000
713001	Alquiler de prendas de vestir y calzado	8x1000
713002	Alquiler de muebles	8x1000
713003	Alquiler de aparatos eléctricos y de uso domestico	8x1000
713004	Alquiler de embarcaciones de recreo e instalaciones conexas	8x1000
713005	Alquiler de caballos de montar	8x1000
713006	Alquiler de bicicletas	8x1000
713007	Alquiler de equipo de deportes	8x1000
713008	Alquiler de material escenografico	8x1000
713009	Alquiler de libros, periódicos y revistas	8x1000
713010	Alquiler de cintas y discos para grabaciones de sonido y de imagen	8x1000
713011	Arrendamiento de bienes muebles	8x1000
713012	Alquiler de implementos para recuperación de enfermos (camas, sillas de ruedas, muletas, etc.)	8x1000
713013	Alquiler de películas y cintas cinematográficas.	8x1000
713014	Alquiler de equipos de recreación y esparcimiento no clasificados previamente	8x1000
INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS		
720000	Consultores En Equipos De Informática	7x1000
722000	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	
722001	Servicios de programas de cómputo especializados.	7x1000
722002	Diseño de páginas web	7x1000
723000	Procesamiento de datos	7x1000
724000	Actividades relacionadas con bases de datos	7x1000
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	7x1000
725001	Mantenimiento de computadoras	7x1000
725002	Reparación y servicio de maquinas de escribir y demás equipos de oficina.	7x1000
725003	Reparación de maquinaria de reproducción, fotocopiado, mimeógrafo, etc.	7x1000
729000	Otras actividades de informática	7x1000
INVESTIGACION Y DESARROLLO		

Q



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Palmar

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Sub de 34 años

731000	Investigación Y Desarrollo Experimental En El Campo De Las Ciencias Naturales Y La Ingeniería	3x1000
731001	Investigación y desarrollo experimental de ciencias biológicas	3x1000
731002	Investigación y desarrollo experimental de ciencias físicas	3x1000
731003	Investigación y desarrollo experimental en químicas	3x1000
731004	Investigación y desarrollo experimental de biociencias	3x1000
731005	Investigación y desarrollo experimental agrícolas	3x1000
731006	Investigación y desarrollo experimental tecnológica	3x1000
731007	Investigación meteorológico	3x1000
731008	Investigación medica	3x1000
731009	Investigación geográficos	3x1000
732000	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	3x1000
732001	Investigación y desarrollo experimental en economía	3x1000
732002	Investigación y desarrollo experimental de sicología	3x1000
732003	Investigación y desarrollo experimental de sociología	3x1000
732004	Investigación y desarrollo experimental de derecho	3x1000
732005	Investigación y desarrollo experimental de lingüística e idiomas	3x1000
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		
ACTIVIDADES JURIDICAS Y DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS; ESTUDIO DE MERCADOS Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA; ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION		
740000	Actividades Jurídicas	10x1000
741100	Actividades jurídicas prestadas por sociedades regulares o de hecho	10x1000
741101	Asesoramiento y representación jurídica	10x1000
741102	Actividades relacionadas con tramites de expedición de patentes	10x1000
741103	Actividades Jurídicas notariales	7x1000
741200	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos prestadas por sociedades	10x1000
741201	Actividades de registro contable	10x1000
741202	Actividades de auditorias	10x1000
741203	Asesoramiento en materia de impuestos prestados por sociedades regulares o de hecho	10x1000
741300	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión publica	10x1000
741400	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión	10x1000
741401	Asesorías y servicios en comercio exterior	10x1000
741402	Asesoramiento y gestión de economistas	10x1000
741403	Servicios de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial prestados por sociedades regulares o de hecho	10x1000
742100	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico	7x1000
742101	Actividades de levantamiento de planos y dibujo industrial.	7x1000
742102	Actividades geológicos o de prospección	7x1000
742103	Estudios técnicos, investigativos y servicios integrados	7x1000
742104	Actividades de ingeniería eléctrica y electrónica.	7x1000
742105	Actividades de ingeniería civil	7x1000
742106	Actividades de ingeniería química	7x1000
742107	Actividades de ingeniería industrial	7x1000
742108	Actividades de ingeniería de minas y petróleos	7x1000
742109	Actividades de ingeniería mecánica.	7x1000
742110	Actividades de ingeniería de alimentos	7x1000
742111	Actividades de ingeniería sanitaria.	7x1000
742112	Actividades de ingeniería de sistemas	7x1000
742113	Actividades de ingeniería geográfica	7x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Ciudad del Palmar"

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Leopoldo Zayas

742114	Actividades de ingeniería forestal y ambiental	7x1000
742200	Ensayos y análisis técnicos	7x1000
743000	Publicidad	7x1000
743001	Organización y publicación de anuncios	7x1000
743002	Preparación y exposición de carteles de publicidad pintados y luminosos.	7x1000
743003	Servicios de publicidad aérea	7x1000
743004	Servicios de difusión de material publicitario	7x1000
743005	Servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para avisos de publicidad	7x1000
743006	Ejecución de trabajos de arte publicitario.	7x1000
ACTIVIDADES EMPRESARIALES		
749100	Obtención y suministro de personal	10x1000
749101	Agencias de empleo de traba. para el mantenimiento de hogares - servicio domestico	10x1000
749102	Servicios de recursos humanos	10x1000
749200	Actividades de investigación y seguridad	10x1000
749201	Servicios de investigación dactiloscópica	10x1000
749202	Actividades de detectives y protección.	10x1000
749203	Adiestramiento de perros guardianes	10x1000
749204	Servicios de seguridad – celadurías	10x1000
749205	Servicio de transporte de valores	10x1000
749300	Actividades de limpieza de edificios	10x1000
749301	Limpieza al interior de edificios, chimeneas y ventanas	10x1000
749302	Actividades de exterminio, fumigación y desinfección, en edificaciones	10x1000
749303	Limpieza de estructuras metálicas y maquinaria industrial.	10x1000
749400	Actividades de fotografía	10x1000
749401	Actividades de fotografía aérea	10x1000
749402	Actividades de restauración y retoque de fotografías y negativos	10x1000
749403	Laboratorios de revelado	10x1000
749404	Realización de retratos y estudios fotográficos	10x1000
749405	Fotografías para agencias de publicidad y editores	10x1000
749500	Actividades de envase y empaque	10x1000
749900	Otras actividades empresariales	10x1000
749901	Actividades de asesorías deportivas.	10x1000
749902	Servicios de traducción e interpretación	10x1000
749903	Actividades de trámites de documentos y venta de estampillas	10x1000
749904	Actividades de información sobre crédito	10x1000
749905	Actividades de cobranza de crédito.	10x1000
749906	Servicios de reproducción, impresión heliográfica, fotocopias, envíos postales y elaboración de textos	10x1000
749907	Diseñadores de moda	10x1000
749908	Actividades de call center	10x1000
749909	Actividades de taquigrafía y mecanografía	10x1000
749910	Actividades de demostración y exhibición	10x1000
749911	Actividades de subasta	10x1000
749912	Actividades de promoción comercial mediante cartillas de sellos de canje	10x1000
749913	Actividades de decoración de interiores.	10x1000
749914	Servicio de plastificado	10x1000
749915	Actividades de contratación de actores y artistas, obras teatrales y conciertos.	10x1000
749916	Actividades de contratación para eventos especiales	10x1000
749917	Servicios personales directos	10x1000
749918	Agencias de modelaje	10x1000
749919	Servicios de pespunte y plisado y demás servicios para la confección	10x1000
749999	Otras actividades empresariales no clasificadas expresamente	10 x 1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA		
ADMINISTRACION DEL ESTADO Y APLICACION DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD		
750000	Administración Pública Y Defensa; Seguridad Social	10x1000
751100	Actividades legislativas de la administración pública en general	10x1000
751200	Actividades ejecutivas de la administración pública en general	10x1000
751300	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicio de seguridad social	10x1000
751400	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica	10x1000
751500	Actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general	10x1000
PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL		
752100	Relaciones Exteriores	10x1000
752200	Actividades de defensa	10x1000
752300	Actividades de la justicia	10x1000
752400	Actividades de la policía y protección civil	10x1000
753000	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
753001	Instituciones prestadoras de salud (IPS)	10x1000
EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA		
801100	Educación preescolar	2,5x1000
801200	Educación básica primaria	2,5x1000
EDUCACION SECUNDARIA		
802100	Educación Básica Secundaria	2,5x1000
802200	Educación Media	2,5x1000
803000	Servicio de educación laboral especial	2,5x1000
803001	Centros de capacitación, escuelas técnicas	2,5x1000
ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION		
804100	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica primaria	2,5x1000
804200	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica (básica primaria y básica secundaria).	2,5x1000
804300	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar, básica (básica primaria y básica secundaria) y media.	2,5x1000
804400	establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria)	2,5x1000
804500	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria) y media	2,5x1000
804600	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica secundaria y media	2,5x1000
805000	Educación superior	2,5x1000
806000	Educación no formal	4x1000
806001	Centros de enseñanza por radio, televisión y correspondencia.	4x1000
806002	Escuelas de perfeccionamiento y profesores particulares	4x1000
806003	Centros de educación para personas con discapacidades	2,5x1000
806004	Escuelas de bellas artes, música y teatro	4x1000
806005	Enseñanza automovilística excepto con fines deportivos	4x1000
806006	Escuelas de pilotaje	4x1000
806007	Academias de corte y confección	4x1000
806008	Centros de enseñanza de idiomas	4x1000
806009	Centros de enseñanza de gastronomía y culinaria.	4x1000
806010	Escuelas de artes marciales y defensa personal	4x1000

G



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Palmar

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zepanuer

806011	Escuelas de peluquería	4x1000
806012	Escuelas de Educación no formal NCP	4x1000
SERVICIOS SOCIALES DE SALUD		
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA		
851100	Actividades de las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud, con internación	10x1000
851101	Hospitales, Clínicas, Sanatorios y otras Instituciones de Servicios de Salud con internación	10x1000
851200	Actividades de la practica medica	6x1000
851201	Centros médicos y consultorios privados de medicina general y especializada sin internación	6x1000
851202	Entidades Prestadoras de Salud (EPS)	6x1000
851203	Consultorios de Homeopatía y Medicina Bioenergética	6x1000
851300	Actividades de la Practica Odontológica	6x1000
851400	Actividades de Apoyo Diagnostico	6x1000
851401	Consultorios Radiológicos	6x1000
851402	Laboratorios de Análisis Clínicos	6x1000
851403	Bancos de Sangre	6x1000
851500	Actividades de Apoyo Terapéutico	6x1000
851501	Centros de Optometría	6x1000
851900	Otras actividades relacionadas con la salud humana	6x1000
851901	Servicios de Ambulancia	6x1000
851902	Parteras	6x1000
852000	Actividades Veterinarias	10x1000
852001	Clínicas Veterinarias	10x1000
852002	Peluquería y Salas de Cuidado para Animales	10x1000
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES		
853100	Servicios Sociales con Alojamiento	6x1000
853101	Orfanatos	6x1000
853102	Asilos de ancianos	6x1000
853103	Hogares para personas discapacitadas	6x1000
853200	Servicios sociales sin alojamiento	6x1000
853201	Guarderías infantiles	6x1000
853202	Centros de atención psicológica y consejería social	6x1000
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES		
900000	Eliminación de Desperdicios y Aguas Residuales	10x1000
900001	Saneamiento y Actividades similares	10x1000
900002	Servicio de remoción, recolección y eliminación de basuras.	10x1000
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES		
911100	Actividades de Organizaciones Empresariales y de Empleadores	10x1000
911200	Actividades de Organizaciones Profesionales	10x1000
912000	Actividades de Sindicatos	10x1000
919100	Actividades de Organizaciones Religiosas	10x1000
919200	Actividades de Organizaciones Políticas	10x1000
919900	Actividades de otras Organizaciones	10x1000
ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		
ACTIVIDADES DE CINEMATOGRAFÍA, RADIO Y TELEVISIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO		
920000	Actividades de Esparcimiento y Actividades Culturales	10x1000
921100	Producción y Distribución de Filmes y Videocintas	10x1000
921101	Producción de Películas Cinematográficas	10x1000
921102	Distribución de Filmes y Videocintas en otras industrias	10x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Lucy de Zapata

921200	Exhibición de Filmes y Videocintas	10x1000
921300	Actividades de Radio y Televisión	7x1000
921301	Emisiones de Radio y Televisión	7x1000
921400	Actividades Teatrales y Musicales y otras actividades Artísticas	10x1000
921401	Servicios Artísticos de Productores de Teatro, Grupos Musicales	10x1000
921402	Servicios proporcionados por Autores, Compositores, Escultores, Artistas de Espectáculos y otros Artistas a título individual	10x1000
921403	Servicios Auxiliares para Actividades del Espectáculo (manejo de Escenografía, Iluminación)	10x1000
921900	Otras actividades de Entretenimiento	10x1000
921901	Instructores de Danza	10x1000
921902	Parques de Diversión y similares	10x1000
921903	Servicios de Salas de Baile y Academias de Baile	10x1000
922000	Actividades de Agencias de Noticias	7x1000
922001	Periodistas Libres.	7x1000
922002	Consortios y Agencias de Noticias	7x1000
ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES		
923100	Actividades de Bibliotecas y Archivos	6x1000
923200	Actividades de Museos y Preservación de Lugares y Edificios Históricos	6x1000
923201	Galerías de Arte	6x1000
923300	Actividades de Jardines Botánicos y Zoológicos y de Parques Nacionales	6x1000
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO		
924100	Actividades Deportivas	10x1000
924101	Organización y Dirección de todo tipo de actividades Deportivas al aire libre y bajo techo	10x1000
924102	Servicios de Explotación instalaciones deportivas para la práctica de cualquier tipo de deporte	10x1000
924103	Actividades relacionadas con la Promoción y Producción de Espectáculos Deportivos por cuenta propia, o por Escuelas de Deporte	10x1000
924200	Actividades de Juegos de Azar	10x1000
924201	Casinos	10x1000
924202	Agencias de Lotería y Apuestas	10x1000
924900	Otras Actividades de Esparcimiento	10x1000
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS		
930100	Lavado y Limpieza de Prendas de Tela y de Piel, incluso la Limpieza en Seco	7x1000
930101	Lavanderías mecánicas y manuales	7x1000
930102	Alquiler de Ropa Blanca, Uniformes de Trabajo y Prendas conexas	7x1000
930103	Servicio de Teñido y Tinte de Ropa, Alfombras y otros Productos Textiles	7x1000
930104	Lavado de Alfombras, Tapetes y Esteras	7x1000
930200	Peluquería y otros Tratamientos de Belleza	8x1000
930201	Servicios de Peluquerías y Barberías	8x1000
930202	Salas de Belleza	8x1000
930300	Pompas Fúnebres y actividades conexas	10x1000
930301	Funerarias y Salas de Cremación	10x1000
930302	Alquiler y Venta de Tumbas, Ataúdes y otras actividades conexas	10x1000
930400	Casas de Empeño y Prendería	10x1000
930900	Otras Actividades de Servicios	10x1000
930901	Baños Turcos, Saunas y Baños de Vapor	10x1000
930902	Salones de Adelgazamiento, Masajes y Tatuajes	10x1000
930903	Servicios de Acompañamiento	10x1000
930904	Agencias Matrimoniales	10x1000
930905	Limpieza de Calzado, Limpiabotas	7x1000
930906	Servicios de Astrología, Quiromancia, etc.	10x1000



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Palmas del Palmar

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de 30/11/12

HOGARES PRIVADOS CON SERVICIOS DOMÉSTICOS		
950000	Hogares Privados con Servicio Domestico	10x1000
ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES		
990000	Organizaciones y Órganos Extraterritoriales	10x1000
ACTIVIDADES DE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERA		
014000	Actividades de Servicios Agrícolas y Ganaderas, excepto las Actividades Veterinarias	6,5x1000
SERVICIO DE FUMIGACIÓN		
014001	Servicio de Fumigación aérea y terrestre o análogas	7x1000

Artículo 1.1.2.3. Tarifas del impuesto de industria y comercio para contribuyentes del régimen simplificado.- Fijase las tarifas del impuesto de industria y comercio aplicable a los contribuyentes del régimen simplificado que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la jurisdicción del municipio de Palmira, en seis unidades de valor tributario (6.0 UVT) por año o fracción de año en que realicen la actividad vigentes al vencimiento del plazo para presentar la declaración según calendario tributario de cada vigencia fiscal.

Artículo 1.1.2.4. Tarifas del impuesto de industria y comercio para contribuyentes propietarias de obras de generación de energía eléctrica.- Fijase la tarifa del impuesto de industria y comercio para las entidades propietarias de obras de generación de energía eléctrica, en 0,01602 UVT por kilovatio instalado en la respectiva central generadora.

CAPÍTULO 3º IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

Artículo 1.1.3.1. Tarifa del impuesto de avisos y tableros.- Para las vigencias establecidas en el Artículo 1º del presente Acuerdo, fijase la tarifa del impuesto de avisos y tableros para cada vigencia, en el quince por ciento (15%) del monto del impuesto de industria y comercio liquidado en cada periodo.

CAPÍTULO 4º IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Artículo 1.1.4.1 Tarifa del impuesto de publicidad exterior visual.- Para las vigencias establecidas en el Artículo 1º del presente Acuerdo, fijase la tarifa del impuesto de publicidad exterior visual en un salario mínimo mensual diario vigente por metro cuadrado, por mes o fracción de mes en que esté colocada la valla o se haga publicidad móvil, sin que en ningún caso la suma total del Impuesto que ocasione cada valla supere el monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por año.

CAPÍTULO 5º IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Artículo 1.1.5.1. Impuesto Unificado de Vehículos de Servicio Público. Se establecen las siguientes tarifas anuales en UVT (Unidad de Valor Tributario)

Nº	DESCRIPCIÓN	UVT
1	Automóviles tipo taxi con radio de acción municipal	2.52
2	Buses, busetas y microbuses con radio de acción municipal	4.20
3	Automóviles con radio de acción nacional	3.85
4	Buses, busetas y microbuses con radio de acción nacional	5.55
5	Camperos y Camionetas con radio acción municipal	5.55
6	Camiones, tracto-camiones y volquetas	5.55



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Ciudad del Palmar"

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de 3° instancia

7	camiones, tracto-camiones y volquetas, adicionalmente pagarán por cada tonelada o fracción de conformidad con la Tarjeta de Operación	0.30
8	Motocarros y similares	2.30

CAPÍTULO 6° IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 1.1.6.1. Tarifa del impuesto de espectáculos públicos.- Para las vigencias establecidas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, fijase la tarifa del impuesto de espectáculos públicos por cada evento y sobre el valor de la boletería vendida, así:

- a) Con destino al IMDER en el diez por ciento (10%); y
- b) Con destino al municipio en el diez por ciento (10%).

CAPÍTULO 7° IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 1.1.7.1. Tarifa del impuesto de alumbrado público.- Las tarifas del impuesto de alumbrado público aplicable para las vigencias establecidas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, son las mismas señaladas en el Acuerdo 55 de 1998 en la forma como fue modificado por el Acuerdo 63 de julio 27 de 2010 así como las normas que lo actualicen o modifiquen en el futuro.

CAPÍTULO 8° IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

Artículo 1.1.8.1. Tarifa del impuesto de delineación urbana.- Para las vigencias establecidas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, fijase la tarifa del impuesto de delineación urbana en el uno por ciento (1%) sobre el valor del presupuesto de obra de construcción, ampliación, modificación, adecuación o reparación y sobre el presupuesto adicional en el caso en que se solicite licencia por ampliación del área a construir, ampliar, modificar, adecuar o reparar.

CAPÍTULO 9° SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

Artículo 1.1.9.1. Tarifa de la sobretasa a la gasolina motor.- Para las vigencias establecidas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, fijase la tarifa del impuesto de sobretasa a la gasolina motor en el dieciocho y medio por ciento (18,5%), sobre el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

CAPÍTULO 10° ESTAMPILLAS

Artículo 1.1.10.1. Estampilla Pro cultura.- Para las vigencias establecidas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, fijase la tarifa de la estampilla Pro cultura por los siguientes conceptos y valores:

- a) Sobre todos los contratos y adiciones si las hubiere, que celebren personas naturales y jurídicas, con el Municipio, las Entidades Descentralizadas del Orden Municipal, las empresas sociales del estado, las Empresas Industriales y Comerciales, las Sociedades de Economía Mixta y las Empresas por

Ca



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

"Ciudad del Palmar"

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz H. Zefano

Acciones con participación municipal, pagarán el uno punto por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro cultura.

- b) Los actos y documentos sobre los cuales es obligatorio el uso y cobro de la estampilla serán los que se determinan a continuación:

Trámite de Especies Venales definidos en el Acuerdo de tasas y tarifas vigente	2% del Valor Cobrado
Documentos de Especies Venales definidos en el Acuerdo de tasas y tarifas vigente	2% del Valor Cobrado

PARÁGRAFO: No pagarán estampilla Pro cultura, los contratos que suscriba el Municipio de Palmira con entidades de derecho público, con las comunidades indígenas, Juntas de Acción Comunal, Ligas Deportivas Municipales y Locales que tengan personería jurídica reconocida por la entidad competente, y los contratos de empréstitos y operaciones de crédito público, tampoco pagarán los contratos que no superen el monto de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 1.1.10.2. Estampilla Pro Universidad del Valle.- Las tarifas aplicables a la estampilla Pro Universidad del Valle que se aplicaran sobre los siguientes actos y documentos expedidos por los funcionarios de la Administración Municipal del nivel central (Despacho del Alcalde y Secretarías Municipales); establecimientos públicos, institutos descentralizados, empresas industriales y comerciales del orden municipal; Contraloría Municipal y Personería para las vigencias establecidas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, son las siguientes:

	ACTOS Y DOCUMENTOS GRAVADOS	TARIFA
1°	Los contratos, las ordenes de trabajo y todo documento en que conste una obligación a cargo del Municipio de los establecimientos públicos, institutos descentralizados, empresas industriales y comerciales del orden municipal, Contraloría Municipal y Personería.	2% del valor a pagar sin incluir el impuesto sobre las ventas.
2°	Los pliegos de condiciones en licitaciones públicas.	2% del V/r del pliego.
3°	Los certificados y constancias expedidas por funcionarios o servidores públicos incluidos los paz y salvo.	0.4% SMMLV.
4°	En las actas de posesión de los servidores públicos.	4% SMMLV.
5°	La autenticación de firmas de funcionarios o servidores públicos Municipales que correspondan al señor Alcalde.	1% SMMLV.
6°	Certificados por constitución de las fianzas.	1% SMMLV.
7°	Las solicitudes de publicación en la Gaceta Municipal.	0.0% SMMLV.
8°	La certificación acta o documento que se produzca como resultado de las visitas de control e inspección a los laboratorios y fábricas de alimentos por parte de la Secretaría de Salud y los Establecimientos Públicos de salud o quien haga sus veces.	5% SMMLV.
9°	La certificación, acta o documento que se produzca como resultado de las visitas de control e inspección a las farmacias, agencias y depósitos de drogas por parte de la Secretaría de Salud o quien haga sus	5% SMMLV.

G 6



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

CAPÍTULO 13° OTROS TRIBUTOS *Según se referenció*

Artículo 1.1.13.1. Tarifa sobre otros tributos.- La tarifa de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) no regulados en el presente Acuerdo continuarán vigentes en el monto establecido en el Estatuto Tributario Municipal o en los Acuerdos que los establezcan o modifiquen.

TITULO 2° DERECHOS, PERMISOS Y MULTAS

CAPÍTULO 1° POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 1.2.1.1. Tarifa por permisos, derechos y multas por los servicios de movilidad. Para las vigencias establecidas en los periodos establecidos en el Artículo 1° del presente acuerdo, fíjense las siguientes tarifas por los permisos, derechos y multas derivados de los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.

PARÁGRAFO 1. : Los vehículos nuevos o usados que ingresen por primera vez al registro automotor de Palmira pagaran proporcional al tiempo restante de la vigencia fiscal correspondiente.

PARÁGRAFO 2. : De conformidad al Artículo 12 de la Ley 1066 de 2006 la tasa de interés moratorio será equivalente a la tasa efectiva de usura certificada por la superintendencia de Colombia para el respectivo mes de mora.

Las obligaciones con vencimiento anterior al 1° de enero de 2006 y que se encuentren pendientes de pago a 31 de diciembre de 2005, deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa vigente al 31 de diciembre de 2005 por el tiempo de mora transcurrido hasta este día, sin perjuicio de los intereses que se generen a partir de esa fecha a la tasa y condiciones establecidas en el inciso anterior.

Lo previsto en este Artículo y en el Artículo 867-1 tendrá efectos en relación con los impuestos Municipales.

PARÁGRAFO 3. : Servicio de Grúa, se liquidará de acuerdo con las siguientes tarifas en UVT, ya sea directamente por el Municipio o por terceros que tengan convenio con el Municipio:

N°	DESCRIPCION	UVT
1	Automóvil, campero y camioneta al interior del área urbana	1.75
2	Automóvil, campero y camioneta desde el área rural	4.20
3	Camiones, buses, busetas y microbuses al interior del área urbana	2.80
4	Camiones, buses, busetas y microbuses desde el área rural	5.60
5	Motocicletas, motocarros y similares en todo el municipio	1.20

A los valores establecidos se adicionarán 7.0 UVT en el área urbana, o 14.0 UVT en el área rural, cuando se requieran maniobras y/o trabajos adicionales, por encunetamiento o volcamiento.

PARÁGRAFO 4: Patios Oficiales, por cada día o fracción de permanencia en patios oficiales, se liquidaran las siguientes tarifas en UVT

N°	DESCRIPCION	UVT
----	-------------	-----



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Palmas del Palmar

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

	veces.	
10°	Las resoluciones o cualquier otro documento que se expida por trámites que se asimilen al registro ante la Secretaría de Salud y/o los Establecimiento públicos de salud por parte de establecimiento privados, pagar.	2% SMMLV.
11°	Los certificados, constancias, resoluciones o cualquier clase de documento que expida la Secretaría de Salud y/o la entidad que haga sus veces a Instituciones y profesionales en esta área.	2% SMMLV.
12°	Los permisos, o los documentos que se le asimilen a reemplacen, para la obtención de drogas sujetas a control por parte de las instituciones de salud.	4% SMMLV.
13°	Los certificados de finiquitos expedidos por la Contraloría Municipal.	0.4% SMMLV.
14°	Los títulos académicos de bachiller y universitarios	1% SMMLV.
15°	Los libros de matrículas, calificaciones y demás registros escolares que deban autenticarse y foliarse en la Secretaría de Educación Departamental o la dependencia que haga sus veces, al inicio de cada año escolar por parte de los colegios privados.	20% SMMLV.

CAPÍTULO 11° PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA

Artículo 1.1.11.1. Tarifas de contribución por participación en la plusvalía.- Para las vigencias establecidas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, fijase la tarifa de la contribución por participación en la plusvalía en el treinta por ciento (30,0 %), del mayor valor por metro cuadrado de los predios que resulten beneficiados.

PARÁGRAFO 1: Cuando sobre un mismo inmueble se produzcan simultáneamente dos o más hechos generadores en razón de las decisiones administrativas que constituyen hecho generador, en el cálculo del mayor valor por metro cuadrado se tendrán en cuenta los valores acumulados, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En razón a que el pago de la participación en la plusvalía al municipio o distrito se hace exigible en oportunidad posterior, de acuerdo con lo determinado por el Artículo 83 de esta Ley, el monto de la participación correspondiente a cada predio se ajustará de acuerdo con la variación de índices de precios al consumidor (IPC), a partir del momento en que quede en firme el acto de la liquidación de la participación.

PARÁGRAFO 3: Dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo, la Secretaría de Planeación Municipal reglamentará el cobro de la Plusvalía.

CAPÍTULO 12° IMPUESTO DE JUEGOS PERMITIDOS

Artículo 1.1.12.1. Tarifa del impuesto a los juegos permitidos.- Para las vigencias establecidas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, fijase la tarifa del impuesto sobre juegos permitidos en el diez por ciento (10%) sobre cada tiquete, ficha, moneda o elemento que sirva para participar en los juegos.

Cm



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

José de Jesús

1	Tracto-camiones, doble-troques, volquetas y maquinaria agrícola e industrial	0.35
2	Buses, busetas, microbuses y camiones	0.30
3	Automóviles, camperos, camionetas	0.10
4	Motocarros y similares	0.08
5	Motocicletas o vehículos de tracción animal	0.06
6	Bicicletas	0.025

PARÁGRAFO 5: los parqueaderos particulares que mediante convenio suscrito con el Municipio de Palmira, presten sus servicios a los cuales se refiere el presente Artículo, deberán acogerse a las tarifas aquí establecidas.

Artículo 1.2.1.2. Especies Venales: Corresponden a las establecidas por la Resolución 001888 de Junio 16 de 1.994, emanada del Ministerio de Transporte. Cada vez que se expida se cobrarán las siguientes tarifas en UVT:

N°	DESCRIPCION	UVT
1	Placa única nacional vehículos	1.16
2	Placa única de motocicleta y similares	0.60
3	Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad	1.00
4	Licencia de conducción	1.00

PARÁGRAFO 1: Los montos señalados en el presente artículo, se cobrarán sin perjuicio de los valores que se deban pagar a favor del Ministerio de Transporte o los que fijen la Ley, Decreto/Ley u Ordenanza.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el artículo 4° parágrafo 2° de la Ley 1383 de 2010, para garantizar la gratuidad del cambio de licencia, se autoriza a los organismos de tránsito, descontar por una sola vez, una suma igual a Un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV) por cada licencia expedida, de los recursos que obligatoriamente debe transferir al Ministerio de Transporte por concepto de especies venales.

Artículo 1.2.1.3 Tarifas en UVT a cobrar por trámites con especies venales

N°	DESCRIPCION	UVT
1	Cambio de servicio	2.10
2	Cambio de carrocería	2.10
3	Cambio de color de moto y similares	1.05
4	Cambio de color de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	1.75
5	Cambio de motor motocicleta y similares	2.10
6	Cambio de motor vehículos automotores, maquinaria agrícola e industrial	2.10
7	Cambio o regrabación de plaquetas vehículos automotores	2.10
8	Cancelación de matrícula o rematrícula de vehículos automotores	2.10
9	Cancelación de matrícula o rematrícula de motocicletas y similares	1.40
10	Cambio de placas automotores	1.75
11	Cambio placas motos y similares	1.00
12	Despignoración de motos y similares	1.75
13	Despignoración de vehículos automotores	2.10
14	Duplicado de licencia de tránsito de moto y similares	0.90
15	Duplicado de placa de vehículos automotores y motocicletas	1.40
16	Duplicado de licencia de tránsito vehículo automotores	1.75
17	Matrícula inicial de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	1.52
18	Matrícula Inicial de motocicletas y similares	0.80
19	Pignoración vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	2.10
20	Pignoración de motos y similares	1.40



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

de Palmira

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

José H. Zapata

21	Regrabación de motor y/o chasis de motos y similares	1.05
22	Regrabación de motor y/o chasis de vehículo automotor y maquinaria agrícola e industrial	2.10
23	Traspaso de motos y similares	1.05
24	Traspaso de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	1.55
25	Matrícula inicial con pignoración de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	2.05
26	Matrícula inicial con pignoración de motocicletas y similares	1.40

ARTÍCULO 1.2.1.4 Tarifas a cobrar en UVT por otros trámites

N°	DESCRIPCION	UVT
1	Autorización de ingreso por reposición	1.40
2	Conceptos técnicos por avalúo o experticias:	1.40
3	Cambio de empresa	2.10
4	Certificado de tradición de vehículos automotores	1.00
5	Constancias o certificaciones sin especificar	0.35
6	Constancias o certificaciones sobre transporte	1.40
7	Constancia de cambio de color en servicio público	1.55
8	Carnet taxistas aeropuerto	0.60
9	Chequeos certificados y toma de improntas	1.40
10	Duplicado tarjeta de operación	1.40
11	Enturnamiento taxis aeropuerto	0.06
12	Estudio técnico de transporte público	140.0
13	Estudios de señalización para nuevas urbanizaciones por Km lineal de vía	5.0
14	Expedición de copias sin certificar	0.01
15	Expedición de fotocopias certificadas o folios historial	0.05
16	Facturación y sistematización	0.11
17	Habilitación de empresa de transporte público de radio de acción municipal	7.00
18	Ingreso al servicio público de vehículo taxi	1.00
19	Inscripción de/o levantamiento de órdenes judiciales o administrativas	2.10
20	Órdenes de salida de vehículos y motos	0.30
21	Permiso de blindaje de vehículo automotor	7.0
22	Permiso para cierre de vía	3.0
23	Registro de desvinculación de vehículo público por mutuo acuerdo	1.5
24	Registro de cuenta vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	1.0
25	Registro de cuenta de motos y similares	1.4
26	Registro por hurto de vehículos automotores, motos, maquinaria agrícola e industrial	1.0
27	Registro por recuperación de vehículos automotores, motos, maquinaria agrícola e industrial	1.0
28	Sanción por no revisión del taxímetro.	4.2
29	Servicios de guarda para control y vigilancia para eventos no oficiales por hora o cabalgatas	2.1
30	Tarjeta de operación y renovación para vehículos públicos	0.9

CAPITULO 2° POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Artículo 1.2.2.1. Derechos por ventas ambulantes y estacionarias:

PARÁGRAFO 1: Cóbrese derechos por año, así:

CONCEPTO	UVT
----------	-----

José H. Zapata



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Armas del Palmar
PALMIRA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz. de Paz

Vendedores ambulantes: pagará cada vendedor	2.45
Ventas estacionarias de mercancías en general en módulos, pagará cada vendedor	9.44
Ventas estacionarias de puestos de revistas, dulces y cigarrillos, pagará cada vendedor	1.86
Ventas estacionarias de alimentos perecederos (módulos) pagará cada vendedor	2.45
Kioscos para la venta de refrescos y Comestibles, pagará cada vendedor	7.52
Kioscos y/o puestos para la venta de comidas rápidas, pagará cada vendedor	8.92
Los establecimientos comerciales y kioscos que utilizan el espacio público como extensión de su negocio, pagarán por metro cuadrado	2.1

Se prohíbe la autorización de permisos nuevos a vendedores ambulantes, estacionarios y kioscos en la ciudad.

PARÁGRAFO 2: ventas estacionarios ocasionales por temporadas y/o ferias: pagará cada vendedor a razón de 0.16 UVT, por cada metro cuadrado que ocupe, por cada día en temporadas que no excedan de cinco días. Por temporadas superiores se cobrará a razón de 0.39 UVT por cada metro cuadrado de ocupación.

PARÁGRAFO 3: Ventas estacionarias ocasionales de artesanías: pagará cada vendedor a razón de 0.021 UVT por cada metro cuadrado que ocupe y por cada compañía que permanezca en el lugar.

PARÁGRAFO 4: Derechos para la instalación de stand y/o carpas en el espacio público, destinado a la exhibición o comercialización de productos o servicios: se cobrará a razón de 0.35 UVT por metro cuadrado que ocupe, por cada día.

PARÁGRAFO 5: Ventas estacionarias destinadas a la comercialización de pólvora y/o juego pirotécnicos: pagará cada vendedor a razón de 0.5 UVT por cada metro cuadrado que ocupe, por cada día y solo se permitirá el expendio y distribución en estos puestos de artículos pirotécnicos o juegos artificiales de las categorías 1 y 2 señalados en el artículo 44 de la Constitución Nacional y el 4 de la Ley 670 de 2.001.

Artículo 1.2.2.2. Fondo Rotatorio de Gobierno.- Los recursos del Fondo Rotatorio De Gobierno están constituidos por los siguientes cobros:

CONCEPTO	UVT
Los permisos para bailes y espectáculos públicos en la jurisdicción del municipio de Palmira, expedida por la Coordinación de Apoyo al Consumidor y Control al Espacio Público, sin perjuicio del pago del impuesto del espectáculo público	0.70
Los Permisos expedidos por la Oficina de Protección al Consumidor y Control al Espacio Público, para instalar pasacalles y pendones hasta por quince (15) días y hasta diez (10) pendones tendrá un costo de	3.64
Los permisos expedidos por la Oficina de Protección al Consumidor y Control al Espacio Público, para instalar pasacalles y pendones hasta por quince (15) días y de (11) pendones en adelante se cobrara por cada pasacalle o pendón instalado una tarifa de	3.64

C



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz H. Zefanor

La Administración Municipal determinará las vías sobre las cuales no debe permitir la prevista en los dos ítem anteriores y la oficina de protección al consumidor y control al espacio público, sancionará el incumplimiento de lo anterior literal con por cada día o fracción con una multa de	1.4
Los permisos o conduces que expida la inspección urbana, para el transporte de trasteos fuera de la ciudad, se cobrará por vehículo a razón de	0.70
Declaración juramentada por accidentes de tránsito	0.42
Todas las personerías jurídicas expedidas por el Municipio de Palmira, tendrán un valor de	1.7
Reformas a las personerías jurídicas y estatutos a excepción de las expedidas a las juntas de acción comunal tendrán un valor de	0.9
Los permisos para perifoneo en jurisdicción del Municipio se cobrará por día	0.80
El servicio por denuncia de pérdida de documento y objetos móviles, se cobrará a razón de	0.07
Tramite para registro extemporáneo de defunción se cobrará a razón de	1.4
Certificados de residencia se cobrará a razón de	0.35
Certificados por todo concepto expedidos por la Secretaria de Gobierno se cobrará a razón de	0.35
Las Autorizaciones expedidas por la Secretaria de Gobierno Municipal, para la distribución de combustibles blancos y derivados del petróleo para distribuidores minoritarios se cobrará por talonario de 50 unidades	2.38

PARÁGRAFO: Las Entidades sin ánimo de lucro se acogerán a lo previsto en el numeral 2° de este Artículo, con una tarifa del 50% de descuento, siempre y cuando la actividad promocional cumpla con el objeto social de la entidad.

Artículo 1.2.2.3 Fondo Cuenta Para la Seguridad Ciudadana.- Los recursos del Fondo Cuenta están constituidos por el cinco por ciento (5%) del valor de los contratos de obra pública suscritos por el Municipio de Palmira de conformidad con la Ley 418 de 1997 y el Acuerdo 042 de 2009.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de vías de comunicación terrestre y puertos aéreos, pagarán una contribución del 2.5 x 1.000 del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva comisión.

Artículo 1.2.2.4. Sanciones pecuniarias derivadas de la aplicación del toque de queda para menores de edad.

- De uno (1) a quince (15) SMLDV a padres o adultos responsables de los menores que se encuentren después de las diez de la noche (10:00 p.m.) sin el acompañamiento respectivo
- De treinta (30) a trescientos (300) SMLDV a propietarios de establecimientos de comercio, que vendan licor a menores de edad.
- De treinta(30) a trescientos (300) SMLD a propietarios de salas de juego que permitan el ingreso a menores de 14 años
- Para aquellas personas que se encuentren consumiendo licor en los parques de la ciudad y en la vía pública, se impondrá una multa de diez (10) SMLDV.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Concejo del Palmira

Lucy de Zepeda

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

- Para quienes se encuentren consumiendo sustancias alucinógenas en parques y vías públicas incluyendo la dosis personal, multa de tres (3) a cinco (5) SMLDV.
- Para quienes ubiquen afiches en lugares no autorizados, multa de diez (10) SMLDV, que se impondrá a la persona natural o jurídica responsable de la actividad.
- Para quienes realicen cabalgatas sin la respectiva autorización multa de un (1) SMLMV.

Artículo 1.2.2.5 Comparendo Ambiental.- Sanciones pecuniarias derivadas de la aplicación del comparendo ambiental (Ley 1259 de 2008)

Conducta	Persona Natural	Persona Jurídica
01	0.5 SMMLV	05 SMMLV
02	0.5 SMMLV	05 SMMLV
03	1.0 SMMLV	10 SMMLV
04	1.0 SMMLV	10 SMMLV
05	1.5 SMMLV	15 SMMLV
06	0.5 SMMLV	05 SMMLV
07	1.0 SMMLV	10 SMMLV
08	0.5 SMMLV	05 SMMLV
09	1.0 SMMLV	10 SMMLV
10	1.0 SMMLV	10 SMMLV
11	0.5 SMMLV	05 SMMLV
12	0.5 SMMLV	05 SMMLV
13	0.5 SMMLV	05 SMMLV
14	0.5 SMMLV	05 SMMLV
15	0.5 SMMLV	15 SMMLV
16	1.0 SMMLV	10 SMMLV

CAPÍTULO 3° POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD

Artículo 1.2.3.1 Fondo de Salud.- Los recursos del fondo de salud están constituidos por los siguientes cobros:

No.	CONCEPTO	UVT
1	Capacitación para manipuladores de alimentos	0.45
2	Lo actos dañinos de crueldad a animales, será sancionado con multa	Desde 1.13 hasta 11.36
3	Cuando por acto cruel se produzca la muerte a animales se sancionará con multa	Desde 1.77 hasta 11.36
4	Cuando estos actos sean ejecutados en sitios públicos la multa será	Desde 2.20 hasta 22.73
5	Los propietarios de cualquier animal que sea abandonado o desprotegido en alimentación, mantenimiento y otros, será multado:	Desde 1.00 hasta 10.605
6	Cuando por falta de atención para su subsistencia los animales mueran por inanición o enfermedad grave, se sancionará con multa igual: a 5 veces el valor comercial del animal. En el evento de ser imposible determinar tal valor, la sanción mínima	

W



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

José de Zepeda

	será equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.	
7	Multas por violación de las normas sanitarias de acuerdo a la ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios	

CAPÍTULO 4° POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Artículo 1.2.4.1 Derechos de Demarcación Urbana: La liquidación de este derecho se aplicará en las edificaciones cuya destinación principal sea la vivienda, de conformidad con las siguientes tarifas:

1) Para la Zona Urbana

ESTRATOS	UVT
1	0.00
2	0.60
3	1.19
4	1.61
5	2.38
6	2.97
Otros usos	2.97

2) Para la zona rural en centros poblados y donde haya desarrollo habitacional disperso, fincas, parcelaciones, haciendas, se cobrará de la siguiente forma:

ESTRATOS	UVT
1	0.00
2	0.30
3	0.63
4	0.84
5	1.19
6	1.54
Otros usos	1.54

3) Para edificaciones destinadas a otros usos urbanos o rurales el valor del derecho de demarcación será de: 6.54 UVT

4) Inspección ocular: cuando se requiera la realización de inspección ocular se liquidará previamente la suma de 1.05 UVT por cada solicitud.

PARÁGRAFO 1: Demarcación para muro de cerramiento:

1) Se cobrará de la siguiente forma de acuerdo a la Estratificación y/o el Uso.

ESTRATOS	UVT
1	0.0
2	0.60
3	1.19
4	1.61
5	2.38
6	2.97



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Palmira

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Juz de Paz

OTROS USOS	2.97
------------	------

- 2) Para la zona rural en centros poblados y donde haya desarrollo habitacional disperso, fincas, parcelaciones, haciendas, se cobrará de la siguiente forma:

ESTRATOS	UVT
1	0.00
2	0.30
3	0.63
4	0.84
5	1.19
6	1.54
Otros usos	1.54

PARÁGRAFO 2: Demarcación Investigativa.- Se liquidará de la misma forma, de acuerdo a la Estratificación y/o el Uso.

- 1) Para la Zona urbana

ESTRATO	UVT
1	0.00
2	0.60
3	1.19
4	1.61
5	2.38
6	2.97
Otros usos	2.97

- 2) Para la zona rural en centros poblados y donde haya desarrollo habitacional disperso/fincas, parcelaciones, haciendas, se cobrará de la siguiente forma:

ESTRATOS	UVT
1	0.00
2	0.30
3	0.63
4	0.84
5	1.19
6	1.54
Otros usos	1.54

PARÁGRAFO 3: Derechos por concepto de demarcación de vías.- En Lotes para Urbanizar por cada 200 metros de vías dibujadas se liquidará a razón de 0.70 UVT

Artículo 1.2.4.2 Inspección Ocular para definir linderos.- Se liquidara de la siguiente forma.

ZONA	UVT
Urbana	
Vivienda	1.40
Otros usos	1.75
Rural	
Vivienda	1.75
Otros usos	2.10

PARÁGRAFO 1: Los otros usos a los que se hacen referencia en los Artículo 1.2.4.1 y 1.2.4.2 del Título 2, Capítulo 4° del presente Acuerdo, corresponden a los



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Palmar

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz de Zepeda

que se encuentran especificados en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 109 de 2001 en su artículo 284, párrafo 1 Anexo 1).

PARÁGRAFO 2: Inspección Ocular con levantamiento topográfico

ZONA	UVT
Urbana	5.94
Rural	10.48

Para áreas mayores de 6.400 metros cuadrados no se autorizará el Levantamiento Topográfico por parte de las Comisiones del Municipio.

Artículo 1.2.4.3 Derechos por instalación y uso de antenas, marquesinas, parasoles y elementos livianos de fácil desinstalación. Para protección contra las condiciones del clima en antejardines de establecimientos comerciales (Artículo 1. ley 810 de 2003 reglamentada por los decretos 1469 de 2010 y 1600 de 2005; 2079 de 2003, Acuerdo 041 de 2.005)

1. Instalación de antenas parabólicas: Para la instalación de antenas parabólicas se liquidará con base en el siguiente rango, de acuerdo a su diámetro.

RANGO	TARIFA
Hasta dos (2) metros	37.74 UVT más 10.48 UVT por cobertura de barrio
De dos (2 a 5) metros	52.42 UVT más 10.48 UVT por cobertura de barrio
De más de 5 metros	73.39 UVT más 10.48 UVT por cobertura de barrio

Para la instalación de antenas de telefonía celular e internet se cobrará por cada antena la suma de 1.000 UVT.

2. Instalación y uso de Marquesinas y Parasoles, elementos livianos de fácil desinstalación para protección contra las condiciones del clima en antejardines de establecimientos comerciales. Para la instalación de marquesinas y parasoles se liquidará a razón de Mt2, lo que ocupe dicho elemento en proyección horizontal y se cobrará 0.35 UVT

La Secretaría de Planeación cobrará anualmente por la permanencia de dichos elementos durante el primer trimestre, el valor de 0.35 UVT. Por Mt2 de proyección horizontal

3. Instalación de elementos verticales de radiocomunicación y afines y postes para servicios particulares, que superen los 2.0 metros de altura, Se cobrará por antena: 209.69 UVT
4. Derecho anual por permanencia de antenas parabólicas, teléfonos celulares, internet y postes para servicios particulares, se liquidarán por parte de la Secretaría de Planeación y se recaudaran dentro de los tres primeros meses de la vigencia fiscal respectiva así:



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Palmira

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Luz H. 3 de junio

Por permanencia de antenas parabólicas, teléfonos celulares e internet Hasta 2 mts cobertura de barrio 150.00 UVT

Por permanencia de antenas parabólicas, teléfonos celulares e internet Más de 2 mts cobertura de barrio 400.00 UVT

Postes para servicios particulares 100.00 UVT

5. Instalación de elementos de Protección (Pararrayos o similares en el espacio público) se cobrará: 37.74 UVT (artículo 313 numeral 4º. Y 5º. De la Constitución Nacional)

La Secretaria de Planeación cobrará anualmente por la permanencia de dichos elementos durante el primer trimestre el valor de 18.87 UVT.

6. Permanencia anual por ocupación de espacio público con redes para servicios de televisión, datos y similares a razón de 0.25 UVT por cada 100 Mts lineales.

Artículo 1.2.4.4 Derechos por ocupación de vías con materiales o elementos para construcción y demolición.- La base para la liquidación y cobro de estos derechos se hará de conformidad con la siguiente tabla:

ESTRATO	UVT
1	0.00
2	1.89
3	2.73
4	6.29
5	10.70
6	16.15
Otros usos	31.45

- 1) Para Edificaciones hasta de dos (2) pisos se cobrará por el periodo máximo de dos (2) meses.
- 2) Para Construcciones entre 3 y 5 pisos se incrementará en un 30%.
- 3) Para Construcciones de 6 pisos en adelante se incrementará un 100%.
- 4) Para las Reformas se cobrará el 50% de los valores de la Tabla anterior.

Los anteriores valores se liquidarán por los dos primeros meses y empezarán a contarse desde el momento de la expedición de Licencia y/o Permiso de Reforma, o en su defecto del aviso a la Secretaría de Planeación Municipal, del inicio de la obra por parte del Constructor y posteriormente el doble de la Tarifa fijada por Bimestre.

g



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

del Palmar

del 3 de junio

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Artículo 1.2.4.5 Cobro por derechos de interventoría e inspección de obras.- Se cobrará a las siguientes tasas de acuerdo al presupuesto de la obra, así:

RANGO EN UVT			%
De	1.00	Hasta 610.88	0.25
Mayor que	610.88	Hasta 1.221.75	0.50
Mayor que	1.221.75	Hasta 2.443.50	0.75
Mayor que	2.443.50	Hasta 4.072.50	1.00
Mayor que	4.072.50	en adelante	1.50

Artículo 1.2.4.6. Permisos varios expedidos por la Secretaría de Planeación:

CONCEPTO	UVT
Cuando se requieran planos de la cartografía de P.O.T. tamaño pliego	0.84
Cuando se requieran planos de la cartografía de P.O.T. medio pliego	0.42
Cuando se requieran planos de la cartografía de P.O.T. doble carta	0.28
La planimetría que se solicite en medios magnéticos se entregará en medio digital formato PDF en CD-ROOM y tendrán un costo general de	0.42

MULTAS:

La Secretaria de Planeación Municipal aplicará las sanciones pertinentes con base en la Ley 810 de junio 13 de 2003, Códigos departamental y nacional de Policía, decretos reglamentarios y demás normas que las sustituyan y las complementen.

Artículo 1.2.4.7 Contribución especial para constructores y urbanizadores dedicados a la enajenación de inmuebles destinados a vivienda.- Se cobrará 80 centavos por cada \$1.000.00 del total del activo, a todos los Constructores y Urbanizadores en referencia que se encuentren inscritos en la Coordinación de Procesos de Comisiones Civiles

CAPÍTULO 5° OTROS INGRESOS

Cu



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 018 de 2012

Jairo Chaparro

Artículo 1.2.5.1. Otros cobros.- Las tarifas que cobra la Administración Municipal por otros conceptos, son las que se detallan a continuación

No.	CONCEPTO	UVT
1	Certificado de paz y salvo de circulación de vehículos de servicio público	0.35
2	Certificado de paz y salvo de impuesto predial, certificaciones	0.35
3	Los formularios de estados financieros para constructores y urbanizadores	0.74
4	Certificado de registro para construcción y urbanización	0.42
5	Certificado de registro de propiedad horizontal	0.42

ARTÍCULO 2°.- Las tarifas establecidas en el presente Acuerdo, cuando se refieran a solicitudes, trámites, certificaciones, documentos o procedimientos sustituidos o eliminados por normas de superior jerarquía, se expedirán a instancia o insistencia de parte interesada y de toda manera generará el cobro de los tributos y derechos aquí establecidos.

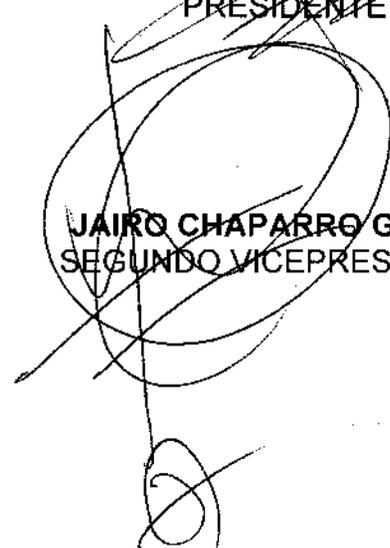
ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y regirá desde el primero (1°) de enero del año dos mil trece (2013), y deroga el Acuerdo 86 de 2011 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

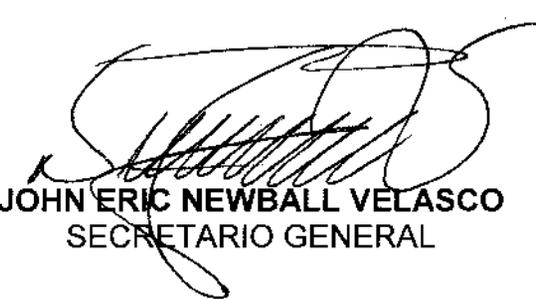
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012)


GUILLERMO MONTALVO OROZCO
PRESIDENTE


JUAN ALFREDO SALDARRIAGA
PRIMER VICEPRESIDENTE


JAIRO CHAPARRO GARCÍA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JOHN ERIC NEWBALL VELASCO
SECRETARIO GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

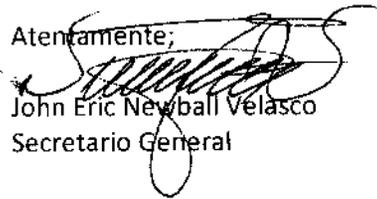
Que el Acuerdo Municipal N° 018: "POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2013" Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

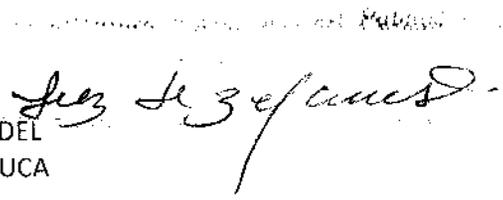
PRIMER DEBATE: Noviembre veintitrés (23) de dos mil doce (2.012)

SEGUNDO DEBATE: Noviembre veintisiete (27) de dos mil doce (2.012)

Para constancia se firma en Palmira, a los tres (3) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2.012)

Atentamente;


John Eric Newball Velasco
Secretario General

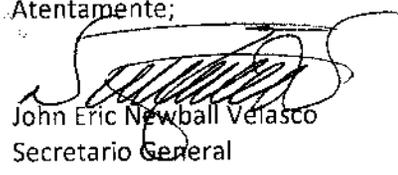

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° "POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2013" Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los Tres (3) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2.012)

Atentamente;

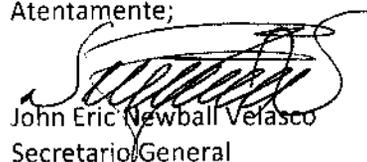

John Eric Newball Velasco
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

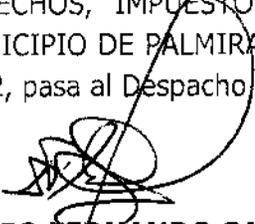
En la fecha, Tres (3) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2.012) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 018 "POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2013" Al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


John Eric Newball Velasco
Secretario General

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380 007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 018 "POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013". fue recibido el 05 de Diciembre de 2012, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

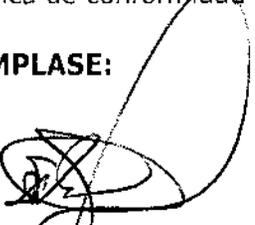
ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 11 de Diciembre de dos mil doce (2012).

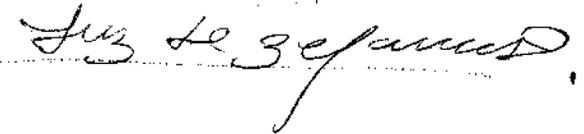
Por considerarse legal el Acuerdo No. 018 "POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013". se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Alcalde Municipal (e)

En Palmar, el 11 de Diciembre de 2012

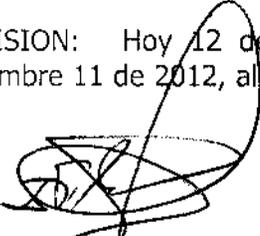


Palmira, 11 de Diciembre de 2012.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No.018 de Diciembre 11 de 2012, por la emisora Armonías del Palmar.


DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 12 de Diciembre de dos mil doce (2012) remito el Acuerdo No.018 de Diciembre 11 de 2012, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Elaboro: Patricia M.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 72 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 11 de Diciembre de 2.012, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 018**, del 11 de Diciembre de 2012, "**POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013**".

ADMINISTRADORA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Arce de Bejarano'.

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Diciembre 11 de 2012.-

	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-JDP-100
	PROCESO: JUDICIAL Y DISCIPLINARIO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO:	FECHA: 25-01-2012
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICIO	TRD: 0095

Palmira, Diciembre 11 de 2.012

Doctor
DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Alcalde Municipal (E)
Palmira.-

Asunto: Concepto jurídico sobre el Acuerdo No. 018 del 27 de Noviembre de 2.012.

Cordial saludo:

Comedidamente me permito manifestar a Usted que el Acuerdo No. 018 del 27 de Noviembre de 2.012 "POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013." remitido para su sanción por el Honorable Concejo Municipal de Palmira se encuentra enmarcado en normas del orden constitucional y legal que permiten al Concejo Municipal de Palmira dictar las normas necesarias para establecer mecanismos de modernización en la administración de los tributos locales en procura de mejorar la eficiencia del sistema tributario municipal mediante la disminución de la evasión y la cartera por cobrar, dando cumplimiento a una de las estrategias de Finanzas Públicas fijadas en el Plan de Desarrollo del Municipio.

En el orden Constitucional el Proyecto se encuentra enmarcado en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el cual en su numeral 4 dispone: "...Corresponde a los Concejos: ...4.- Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y gastos locales...", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 338 ibidem, que establece: "En tiempos de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La Ley, las Ordenanzas y los acuerdos deben fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos..." y con lo dispuesto en el artículo 287 de la Carta Fundamental, que manifiesta: "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Por otro lado, en el orden Legal, las decisiones tomadas en el Acuerdo se ajustan en todos los aspectos a lo determinado en la ley 136 de 1994 en su artículo 32 numeral 6º, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, que determina como atribuciones del Concejo, la de "establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.", en concordancia con el artículo 1 de la Ley 97 de 1913 literal d), que dispone que "los concejos municipales pueden crear libremente impuestos y contribuciones, además de los existentes hoy legalmente; organizar su cobro y darles el destino que juzgue más conveniente para atender a los servidores municipales, sin necesidad de previa autorización de la asamblea o departamento.", razones por las cuales se puede proceder a su sanción.

Atentamente,


FRANKLIN MORENO MILLÁN
Secretario Jurídico

 ALCALDÍA DE PALMIRA

11 DIC 2012

SECRETARÍA GENERAL 

Preparado por: OSCAR FABIO MONTAÑO COBO

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	